



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI
Nit: 900019027-7
Resolución No. 0007 del 03 de febrero 1983

La Argentina Huila, enero de 2026.

Ingeniero.

FABIAN ERNESTO RINCON CHAVEZ.

Alcalde Municipal.

La Argentina – Huila

REF. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Yo, **ARBEY BURITICA MOMPOTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.242.307** de La Argentina, en calidad de presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI** con NIT 900019027-7, mediante la presente me permito presentar la propuesta con la intención de suscribir Convenio Solidario, cuyo objeto es **“CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA”**.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
2. Cumplir con las actividades descritos en el anexo 01 denominado especificaciones técnicas.
3. Recibir los recursos, entregados por parte del municipio Para lo cual se creará una cuenta de ahorros a nombre de la JAC con destinación específica al convenio.
4. La J.A.C presentará informes detallados de la ejecución física y financiera incluidos la inversión o devolución de rendimientos financieros.
5. La J.A.C destinará los recursos única y exclusivamente para la, consecución o adquisición de materiales, maquinaria, equipos y transporte requeridos para la ejecución de la obra.
6. Una vez se realice la entrega de los recursos por parte del Municipio de La Argentina Huila, es responsabilidad de la J.A.C. la custodia y administración de los mismos, por tanto, serán los responsables en caso de mal versión, pérdida o robo y deberán asumir los costos que de estas condiciones se generen.
7. Proporcionar un lugar seguro y en buenas condiciones de almacenamiento para los materiales de construcción adquiridos con los recursos entregaos por el municipio de La Argentina Huila.
8. La J.A.C. Certificará una cuenta de ahorro, la cual estará destinada única y exclusivamente para el manejo de los recursos del presente convenio.



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI
Nit: 900019027-7
Resolución No. 0007 del 03 de febrero 1983

9. Cualquier modificación durante la etapa de construcción del proyecto deberá ser autorizada por la supervisión del convenio.
10. Reportar mensualmente al Municipio el avance del proyecto en el modelo de documento que el municipio entregue para ello; el cual deberá estar suscrito por el profesional del proyecto contratado por la J.A.C. y el veedor designado por la comunidad, quienes darán fe además del avance de la obra de la correcta utilización de los recursos aportados por el municipio para la ejecución del proyecto.
11. Construir el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas dejadas en los planos.
12. Garantizar para la ejecución del proyecto el siguiente equipo de mano de obra calificada:

N	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Maestro de obra	Maestro de obra	Mínimo un año en experiencia relacionada.

13. Aportar la mano de obra no calificada para la correcta ejecución del proyecto conforme al presupuesto establecido.
14. La J.A.C. se obliga a demostrar el gasto y utilización de la herramienta y equipo utilizado en obra.
15. La JAC se obliga a cumplir con las normas de seguridad vigentes, en lo relacionado con la ejecución de las obras.
16. Constitución de un comité técnico operativo así:

Comité técnico operativo.

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

- a. Supervisor del convenio.
- b. Un profesional de apoyo delegado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico
- c. El representante legal de la J.A.C.
- d. El profesional delegado por la J.A.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de La Argentina Huila.



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI
Nit: 900019027-7
Resolución No. 0007 del 03 de febrero 1983

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, desde la suscripción del acta de inicio, y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$63.712.788) M/CTE.

Cordialmente,

Arbey Buritica M.

ARBAY BURITICA MOMPOTES
C.C. 83.242.307 de La Argentina
R. L. JAC de la vereda El SINAI



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SINAI
Nit: 900019027-7
Resolución No. 0007 del 03 de febrero 1983

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

“Reconocido como tal por el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO-Huila, mediante la resolución No. 97 del 11 de septiembre de 2024”

CERTIFICA QUE,

La junta la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SINAI**, del Municipio de La Argentina, departamento del Huila en el marco del Convenio Solidario a suscribir con **EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA**, cuyo objeto es **“CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR LA ESCUELA DE LA VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA”** se compromete a:

- Aportar mano de obra no calificada.
- Contratar un maestro de obra para la implementación de la obra, con experiencia certificada en construcción que garantice la adecuada dirección y control de las labores, mínima de un año.
- Arena y formaleas para fundir el concreto.
- Entre todo lo aportado una contrapartida que representa un valor total de **DOCE MILLONES VEINTITRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 12.023.088)**.

Arbey Buritica M.

ARBAY BURITICA MOMPOTES
C.C. 83.242.307 de La Argentina
R. L. JAC de la vereda El SINAI



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI
Nit: 900019027-7
Resolución No. 0007 del 03 de febrero 1983

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

"Reconocido como tal por el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO-Huila, mediante la resolución No. 107 del 25 de junio de 2025"

CERTIFICA QUE,

1. Ni la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI** con NIT 900019027-7, ni yo, **ARBey BURITICA MOMPOTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.242.307 de La Argentina, en calidad de Representante Legal, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 743 de 2002, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la materia.
2. En consecuencia, no existe impedimento legal alguno para que la Junta de Acción Comunal suscriba Convenios Solidarios o cualquier otro instrumento contractual con La Administración Municipal de La Argentina Huila.

La presente certificación se expide con destino a la Entidad Territorial Municipal, para efectos del trámite de suscripción de Convenio Solidario, y tiene plena validez jurídica mientras no se presente modificación en las condiciones aquí declaradas.

En constancia se firma la presente en el Municipio de La Argentina (H), a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026.

Arbey Buritica M.

C.C. 83.242.307 de La Argentina
R. L. JAC de la vereda El SINAI

 IDACOHUILA	ASISTENCIA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL	 Gobernación del Huila
		Código: AIVC-P02-F02
Fecha Aprobación: 10 de Julio de 2024	RESOLUCIÓN Nro 97 DE 2024	Versión: 1
		Página 1 de 3

202-ISA-00070478

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA “JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI, MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA “IDACOHUILA”

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 004 de 2024 y el acuerdo 006 de 2024 del Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, “IDACOHUILA” y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno mediante Resolución No. 0007 del 3 de febrero de 1983 reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **“Junta de Acción Comunal de la Vereda Sinai, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila”**.

Que compete a la Gobernación del Huila – Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, “IDACOHUILA” como Entidad de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal de Primer y Segundo Grado constituidos en la jurisdicción de treinta y cinco (35) Municipios del Departamento, la revisión y aprobación de sus actuaciones de conformidad a lo señalado en el artículo 76, numerales 1, 4 y 5 de la Ley 2166 de 2021.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, los estatutos de los Organismos de Acción Comunal y sus reformas se inscribirán ante las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control.

Que la **“Junta de Acción Comunal de la Vereda Sinai, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila”** solicita se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto en los artículos 15 y 96 de la Ley 2166 de 2021 y El Decreto único reglamentario 1501 de 2023.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 42 de la Ley 2166 de 2021, en Asamblea General los estatutos fueron estudiados, debatidos, sometidos

 IDACOHUILA	ASISTENCIA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL	 Gobernación del Huila
		Código: AIVC-P02-F02
Fecha Aprobación: 10 de Julio de 2024	RESOLUCIÓN Nro 97 DE 2024	Versión: 1
		Página 2 de 3

2024SAL00070478

a consideración y aprobados según consta en el Acta número 004 del 19 de agosto de 2024.

Que el Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA", procedió con la respectiva revisión, verificación y aprobación de los documentos allegados ante esta Entidad según consta en la convocatoria de Asamblea General, Acta de Asamblea de reforma de estatutos, listado de asistencia, estatutos y oficio remitatorio, en atención a los fines del Estado y el Principio de la Buena Fe, esta dependencia en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente, considera ajustada la actualización estatutaria del organismo comunal.

Que el Decreto 1501 del 13 de septiembre de 2023 "Por el cual se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para reglamentar la Ley 2166 de 2021, referente a la acción comunal" en su artículo 2.3.2.1.5.1, parágrafo 2 dispone: "A partir de la fecha de publicación del presente Decreto, los organismos comunales actualmente constituidos contarán con un término de un (1) año para adecuar y registrar sus estatutos a lo dispuesto en el presente decreto. Corresponde a las entidades que ejercen inspección, control y vigilancia a los organismos comunales, asesorar y apoyar el proceso de actualización estatutaria."

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos con XIX capítulos y 109 artículos de la "Junta de Acción Comunal de la Vereda Sinaí, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila" reconocida mediante personería jurídica No. 0007 del 3 de febrero de 1983 otorgada por el **Ministerio de Gobierno**.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar en su totalidad los estatutos anteriores a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN: Notificar la presente Resolución al Representante legal de "Junta de Acción Comunal de la Vereda Sinaí, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila" conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011, una vez allegue constancia del pago realizado a la Secretaría de Hacienda Departamental.

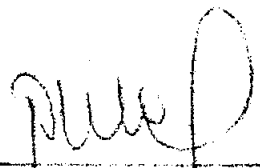
 IDACOHUILA	ASISTENCIA, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación: 10 de Julio de 2024		Código: AIVC-P02-F02
Fecha Aprobación: 10 de Julio de 2024	RESOLUCIÓN Nro 97 DE 2024	Versión: 1
		Página 3 de 3

2024SAL00070476

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 11 de 2024



JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
Gerente Idaco

Proyectó:



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI
Nit: 900019027-7
Resolución No. 0007 del 03 de febrero 1983

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

"Reconocido como tal por el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO-Huila, mediante la resolución No. 97 del 11 de septiembre de 2024"

CERTIFICA QUE,

1. La **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI, DEPARTAMENTO DEL HUILA** se encuentra legalmente constituida y reconocida su Personería Jurídica por la Gobernación del Huila según resolución No. 074 expedida el día veintiuno (21) de noviembre de 1988.
2. La vigencia del período estatutario de la Junta Directiva es desde el veinticinco (25) de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.
3. El suscrito Presidente ostenta la representación legal vigente de la Junta, de acuerdo con la resolución de la Gobernación del Huila No. 107 del veinticinco (25) de junio del 2025.
4. La Junta de Acción Comunal se encuentra en ejercicio de sus funciones, cumpliendo con sus deberes estatutarios, y no ha sido objeto de suspensión o cancelación de su personería jurídica.

En constancia se firma la presente Certificación, para efectos de suscripción de Convenio Solidario con la Administración Municipal de La Argentina Huila, en el marco de la normatividad vigente sobre participación comunitaria y fomento del desarrollo local.

Dada en La Argentina Huila, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026.

Arbey Buritica M.

ARBEY BURITICA MOMPOTES
C.C. 83.242.307 de La Argentina
R. L. JAC de la vereda EI SINAI



JUNTA DE ACCI3N COMUNAL DE LA VEREDA SINAI
Nit: 900019027-7
Resoluci3n No. 0007 del 03 de febrero 1983

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

"Reconocido como tal por el Instituto Departamental de Acci3n Comunal IDACO-Huila, mediante la resoluci3n No. 97 del 11 de septiembre de 2024"

CERTIFICA QUE,

1. La **JUNTA DE ACCI3N COMUNAL DE LA VEREDA SINAI, DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA** se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensi3n y Riesgos Laborales, as3 como frente a los pagos parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensaci3n Familiar, de acuerdo con las obligaciones derivadas de la vinculaci3n de personal para la ejecuci3n de sus actividades.
2. A la fecha, la organizaci3n no presenta mora ni obligaciones pendientes ante los organismos administradores del Sistema de Seguridad Social Integral ni frente a los entes recaudadores de aportes parafiscales.
3. La presente certificaci3n se expide bajo la gravedad de juramento, manifestando que la informaci3n consignada es veraz y comprobable en los soportes contables y administrativos de la Junta.

Esta certificaci3n se expide a solicitud de la parte interesada para los fines legales pertinentes, especialmente para la suscripci3n y ejecuci3n de Convenios Solidarios con entidades p3blicas.

Dada en La Argentina Huila, a los veintis3is (26) d3as del mes de enero del a3o 2026.

Arbey Buritica M

ARBAY BURITICA MOMPOTES
C.C. 83.242.307 de La Argentina
R. L. JAC de la vereda El SINAI

MINISTERIO DE GOBIERNO
PROMOTORIA REGIONAL DE DESARROLLO COMUNITAL DEL HUILA

RESOLUCION No. 0007

3 FEB 1983

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de LA VEREDA SINAI, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila.

EL TECNICO ADMINISTRATIVO, de la División de Desarrollo de la Comunidad del Departamento del Huila, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución 000675 del 31 de Marzo de 1.982, y -

CONSIDERANDO

Que el señor OMAR GARCES GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.642.514 de La Argentina (H), en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de LA VEREDA SINAI, Municipio de La Argentina, Departamento de el Huila, constituida el 21 de Junio de 1.980, presentó a las Oficinas de la Promotoría Regional de Acción Comunal, la documentación correspondiente con el fin de obtener su personería jurídica.

Que con fecha 8 de Agosto de 1.979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1.976, y en Marzo 18 de 1.981, se reglamentó con la Resolución 000749

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de LA VEREDA SINAI, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones de el Decreto 1930 de 1.979, y las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1.980.

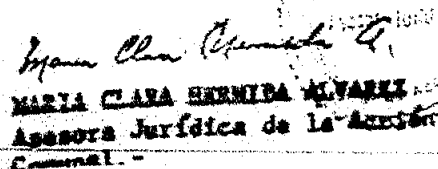
ARTICULO TERCERO.- Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección Jurídica de la Promotoría Regional de Desarrollo de la Comunidad del Huila.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución deberá ser publicada en el diario oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).-

CONTRÓLESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
Fdo. en Buva (H).-


Técnico Administrativo


MARIA CLARA HERNANDEZ ALVAREZ
Abogada Jurídica de la Acción Comunal.-



2024SAL00054800

RESOLUCIÓN 668 DE 2024

Por medio de la cual se expide acto administrativo de reconocimiento de nuevos Directivos y Dignatarios a un organismo de Acción Comunal de Primer Grado – Junta de Acción Comunal de la Vereda Sinai, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

En uso de las facultades conferidas en la Ley 2166 de 2021, Decreto 1066 de 2015, Resolución 519 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno mediante resolución número 0007 reconoció Personería Jurídica a la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Sinai, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila.**

Que compete a la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios ejercer inspección, vigilancia y control del organismo de acción comunal de primer y segundo grado, constituidas en la jurisdicción del Departamento, de conformidad con lo señalado en el Artículo 76 de la Ley 2166 DE 2021.

Que compete a la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos de la Gobernación del Huila, de acuerdo al Artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023, verificar la conformación de los cuadros de los dignatarios de las organizaciones comunales.

Que de acuerdo a los Artículos 34 y 35 de la Ley 2166 de 2021, la citada organización comunal efectuó nueva elección, siguiendo los lineamientos legales y estatutarios para adelantar el cambio de un directivo, donde participaron afiliados registrados en el libro de afiliados de la citada organización comunal, quienes, de común acuerdo, como consta en la documentación enviada a esta dependencia, cumplen con los requisitos exigidos por la precitada Ley.

Que el señor ARBEY BURITICA MOMPOTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.242.307 expedida en La Argentina en calidad de Representante Legal del Organismo de Acción Comunal denominado JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila, solicita el reconocimiento de unos nuevos Directivos y Dignatarios por cuanto los titulares de estos cargos presentaron sus renunciaciones, las cuales se anexan.

Que a la solicitud se anexa la siguiente documentación:

- Convocatoria.
- Acta de Asamblea previa.
- Acta de elección de Dignatarios.
- Registro de Asistencia a Asamblea previa.
- Registro de votantes
- Registro general de afiliados.
- Plancha.



SEN-COSA-F04

Edificio Gobernación, Calle 6, Cra 4 esquina
Neiva - Huila - Colombia
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co



2024SAL00054800

RESOLUCIÓN 668 DE 2024

Por medio de la cual se expide acto administrativo de reconocimiento de nuevos Directivos y Dignatarios a un organismo de Acción Comunal de Primer Grado – Junta de Acción Comunal de la Vereda Sinai, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila.

- Fotocopia de cédula de Dignatarios.
- Fotocopia de cédulas de Presidente y Secretario ah-doc.
- Fotocopia de cédulas de los miembros del Tribunal de Garantías y suplentes.
- Copia de actas originales de elecciones del libro de actas.
- Copia de libro de afiliados.
- Copia de las renunciaciones

Que, verificada la documentación para llevar a cabo el reconocimiento de los nuevos Directivos y Dignatarios, la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios observa que se cumple con los requisitos dispuestos en la Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023, por lo tanto:

RESUELVE:

Reconocer los nuevos Directivos y Dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila, para el periodo comprendido desde su reconocimiento hasta 30 DE JUNIO de 2026, los cuales conforme el acta referenciada fueron elegidos así:

ORGANO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Número documento identidad
PRESIDENTE	ARBEB BURITICA MOMPOTES	83.242.307
VICEPRESIDENTE	YURIVED HURTADO BELTRÁN	1.080.262.923

COMISIONES DE TRABAJO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Número documento identidad
Coordinador Comisión De Trabajo	CARLOS ANDRES HURTADO	1.080.264.364

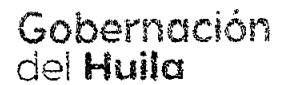
ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo será notificado por parte de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios al Representante Legal del Organismo de Acción Comunal, una vez allegue constancia del pago realizado a la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en los términos de Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, artículo 76, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles una vez notificada la presente Resolución.



30x30x4 (0x

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co



2024SAL00054800

RESOLUCIÓN 668 DE 2024

Por medio de la cual se expide acto administrativo de reconocimiento de nuevos Directivos y Dignatarios a un organismo de Acción Comunal de Primer Grado – Junta de Acción Comunal de la Vereda Sinai, Municipio de La Argentina, Departamento del Huila.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Julio 30 de 2024

EDGAR MARTIN LARA

Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Revisó: Juan Leonardo Barrios Ceron

Proyectó: Betsabe Luisa Medina Castillo



GOVERNACIÓN DEL Dpto. de
REPUBLICA DE VENEZUELA "ESTADO LAUREL" de
ORIGINAL LIBRADO: 10/04/1966

20190209095900

08 24
668 30/julio
dos (2)
Sr. Arbey Buntica Mompotes.
83-242-307 la Argentina
presidente
JAC de la Verdad Sinai Mpio de la Argentina

Arbey Burika - 1

7-20-2010



S24-004 PM

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Nerja - Huila - Colombia.
PBX. (57-8) 567 1300 / www.huila.gov.co

100



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 del 3 de Febrero del 1983

La Argentina Huila, 24 de agosto de 2024

Doctor

JOSE MANUEL CORDOBA

Instituto De Acción Comunal Del Huila (IDACO)

Gobernación del Huila

Neiva.

ASUNTO: Reconocimiento De Reforma De Estatutos.

Cordial Saludo,

Yo, **ARBEY BURITICA MOMPOTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 83.242.307 de la Argentina Huila, respetuosamente solicito en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda el Sinai, Municipio de la Argentina y conforme a la determinación tomada por la Honorable Asamblea me permito relacionar la siguiente documentación con el fin de que sean reconocidos los presentes estatutos y sus modificaciones.

Documentos que se presentan:

- Oficio remitatorio.
- Convocatorias de la reunión.
- Acta de aprobación de la reforma estatutaria.
- Copia original de los estatutos aprobados y firmados.
- Copia del registro de afiliados tomado del libro original de afiliados.
- Copia del acta original manuscrita del libro de actas.
- Registro de asistencia.
- Certificado de linderos expedido por planeación municipal.

Atentamente,

Arbey Buritica

ARBEY BURITICA MOMPOTES

CC. 83.242.307

Representante Legal.

Jose A. Leiton

JOSE ARLEY LEITON CASTRO

CC. 1.118.029.176 del Paujil C.

Secretario.

Email: elsinaijac@gmail.com

ANEXOS: ⁴⁶ () folios

LA ARGENTINA - HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI
TELEFONOS: 3157831960

La Argentina Huila, 05 de agosto de 2024.

Señores:
KAMBIS STEREO.
La Argentina Huila.

ASUNTO: Permítase pasar el siguiente comunicado.

La junta de Acción Comunal vereda el Sinai, invita a todos los socios a una reunión extraordinaria para la socialización, modificación y aprobación de los estatutos, lugar salón comunal , hora: 04:00 pm, programada para el día lunes 19 de agosto del año en curso, con el siguiente orden:

1. Saludo.
2. Reflexión.
3. Asistencia.
4. Lectura, análisis y aprobación a la reforma de los estatutos.
5. Lectura y aprobación del acta.
6. Marcha final.

Invita junta directiva,

Jose A. Leiton
Secretario

Recibe: Luisa Anaya
Kambis Stereo



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO

En la fecha se selló y registro el LIBRO DE ACTAS

no. JAC Vda El Simi

Del Municipio de Ca. Argentino Departamento del Huila

Consta de Treientos Cuatro (304) Folios

Registrados bajo No. 229 En Neiva Huila

A los 15 Días del mes de Oct de 20 21

Funcionario

Te

De

: 5

5

c

...

C

1

4

1

2

1

3

i

• C

4

T

C

...

4



4

1

(

los libros reglamentarios, el presidente, secretario, tesorero mangarón sellos al recoger las planillas con las firmas.

5) la de la

5) El presidente informa a los asistentes a la asamblea de aprobación de estatutos se llevara a cabo el día 19 de agosto de 2024 a las 4:00 Pm en la Escuela de la vereda Sinai.

Se a
sufir

En constancia a lo anterior el secretario da lectura al texto integral del acta y es aprobada por unanimidad se firma.

1) El a llan un te Quorum de la convoca anticip

Albey Boritica
Presidente

Jose A. Leiton
Secretario.

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA
SINAI

2) Se estatuto a los

Personeria juridica 0007 de 3 de febrero de 1983 Ministerio de gobierno Rut 900019027-7

3) Se de los aproba- ningun

Siendo las 4:00 pm de hoy 19 de agosto de 2024 se reunieron los afiliados a la junta accion comunal de la vereda Sinai con el fin de dar a conocer, poner a (disposición) consideración y aprobar los estatutos.

4) Se estatuto-

se procede a aprobar el siguiente orden del día:

5) No e el secrec somete c unanimidad Firma

- 1) llamado a lista y verificación de quorum.
- 2) lectura de los nuevos estatutos.
- 3) discusión de las observaciones a los estatutos.
- 4) Aprobación de los estatutos.

Albey Boritica
Presidente

idente,
los, al
Firma.

3) lectura y aprobacion del texto integral de la presente acta.

Asistente
de estatuto
19 de
3 Pm en

Se aprueba el orden del dia sin sufrir ninguna modificacion.

Desarrollo de el orden del dia.

secretario
el acta y
Firma.

1) El secretario de la asamblea procedio a llamar a lista, constestando sz de un total de 71 afiliados; Estableciendo Quorum reglamentario para la celebracion de la asamblea, haciendo salvedad que esta convocatoria fue hecha con 15 dias de anticipacion.

Leiton.

O.

A
LA VEREDA

2) se realiza lectura de los nuevos estatutos y discucion de las observaciones a los mismos.

- Febrero
ut 900019027-7

3) se somete a consideracion la aprobacion de los estatutos, los mismos que fueron aprobados por unanimidad; No habiendo ningun voto en contra.

de agosto
idos a la
reda Simai
er, poner a
los estatutos.

4) se procede y se da aprobacion a los estatutos.

ente orden

5) No siendo otro el proposito de la asamblea el secretario da lectura al texto integral del acta y se somete a consideracion de los asambleistas y se aprueba por unanimidad. En constancia a todo lo anterior se Firma siendo las 6:30 Pm hora de terminada la reunion.

de Quorum.
to).

lo estatuto

Albey Borlica M.
Presidente

Jose A. Leiton.
Secretario



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

**ESTATUTOS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO
DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA**

CAPÍTULO I

**DENOMINACIÓN, NATURALEZA, TERRITORIO, DOMICILIO, DURACIÓN,
OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.**

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN: La entidad regulada por estos estatutos se denominará: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

ARTÍCULO 2. NATURALEZA: Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante se denominará Junta, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes en el territorio de la Junta de Acción Comunal que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

ARTÍCULO 3. TERRITORIO: El territorio está comprendido dentro de los siguientes límites:

POR EL ORIENTE: Y: 789002.2995 X:729027.4248 Municipio de Tarqui H.

POR EL OCCIDENTE: Y: 7833736660 X:7343045117 Vereda el Mirador.

POR EL NORTE: Y: 7865976127 X:7302835080 Vereda Blanquecino.

POR EL SUR: Y: 7852503684 X:7282308401 Vereda Buenos Aires.

ARTÍCULO 4. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de la Junta de Acción Comunal será el Municipio de La Argentina Departamento del Huila.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN: La Junta de Acción Comunal tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por voluntad de sus afiliados o por mandato legal.

PARÁGRAFO 1. La Junta de Acción Comunal no podrá subsistir con un número inferior al cincuenta por ciento (50%) del requerido para su constitución.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que la Junta de Acción Comunal no cuente con el número mínimo de afiliados para subsistir, se entenderá suspendida su personería jurídica y corresponderá al representante legal informar del hecho a la entidad de

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

inspección, control y vigilancia correspondiente dentro de los tres (3) meses siguientes a su ocurrencia, sin perjuicio de que pueda hacerlo cualquiera de los demás dignatarios de la Junta de Acción Comunal. Una vez se produzca el hecho generador de la suspensión, quienes obren en representación del organismo comunal, responderán individual y patrimonialmente por las obligaciones contraídas y los perjuicios que se llegaren a causar.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS: Los objetivos de la Junta de Acción Comunal son:

- a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, a través del ejercicio de la democracia participativa;
- b) Generar procesos comunitario autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, podrán contar con el apoyo y acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación a la Confederación nacional de acción comunal y las secretarías de planeación territoriales, o quien haga sus veces a los organismos de acción comunal de la respectiva entidad territorial;
- c) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;
- d) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional en coordinación con las organizaciones que fomenten y promuevan las acciones deportivas, recreativas y de actividad física en todo el territorio nacional;
- e) Registrarse en la plataforma digital del Ministerio del Interior de Registro Único Comunal (RUC) y mantener actualizada la información requerida conforme esta determina en el Artículo 2.3.2.1.3.4 del Decreto 1501 de 2023.
- f) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia;
- g) Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la Ley;

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

h) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;

i) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres, brindando prelación a las mujeres cabeza de familia, los jóvenes, personas en situación de discapacidad y población perteneciente a comunidades étnicas, en los organismos directivos de la acción comunal;

j) Fomentar la construcción de comunidad como factor de respeto, tolerancia, convivencia, protección integral del ambiente, inclusión, resiliencia y solidaridad para el logro de la convivencia pacífica, por lo que se requiere la formación ciudadana y Comunal, así como asumir la no violencia como estrategia que preserva la vida y garantiza las condiciones de convivencia en comunidad;

k) Promover la priorización, protección y la salvaguarda de la vida e intereses de los afiliados comunales en el territorio del Organismo de Acción Comunal, para garantizar el adecuado desarrollo de la acción comunal;

Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad.

l) Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad;

m) Promover la educación y capacitación comunitaria como instrumentos necesarios para recrear y revalorizar su participación en los asuntos locales, municipales, departamentales, regionales y nacionales.

n) Promover la constitución de organismos de base y empresas comunitarias y comunales;

o) Propiciar formas colectivas y rotatorias de liderazgo con remoción del cargo previo debido proceso;

p) i) Promover la restauración y cuidado del medio ambiente como estrategia del desarrollo de la comunidad.

q) Planificar el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad articulándose con las competencias de los entes territoriales, promoviendo la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables;

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

r) Participar y promover la participación de las comunidades, en los ejercicios de planeación que desarrollen los gobiernos departamentales y municipales en el marco de la formulación de los planes de desarrollo territoriales.

s) Incentivar y promover la creación, participación y consolidación de empresas que generen valor agregado por medio de la cultura, el arte, el cine, la innovación y la capacidad de generar bienes y servicios que impulsen la propiedad intelectual;

t) Estimular, promover y apoyar a los afiliados y asociados en generación de empresas comunales y emprendimientos familiares y/o solidarios;

u) Incentivar, promover y fortalecer la asociatividad de los afiliados, procurando el emprendimiento con empresas comunales;

v) Consolidar espacios de formación para el liderazgo comunal que fortalezca el encuentro cotidiano de la comunidad, en torno al conocimiento y ejercicio de derechos;

w) Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo de acción comunal, de acuerdo al territorio donde desarrollan sus actividades;

x) Promover y crear espacios para la resolución de conflictos y restablecimiento de la convivencia, para ello se debe contar con el apoyo y acompañamiento de las entidades pertinentes;

y) Apoyar los programas y proyectos derivados de la implementación del acuerdo final.

z) Gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales;

aa) Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS: La Junta de Acción Comunal se orientará por los siguientes principios:

a) Principio de democracia: participación democrática en las deliberaciones y decisiones;

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

- b) Principio de la autonomía: autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos;
- c) Principio de libertad: libertad de afiliación y retiro de sus miembros;
- d) Principio de igualdad y respeto: igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria. Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas;
- e) Principio de la prelación del interés general: prelación del interés general frente al interés particular;
- f) Principio de la buena fe: las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten;
- g) Principio de solidaridad: en los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad;
- h) Principio de la capacitación: los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación comunitaria integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios, a través de metodologías constructivistas, experiencias o diálogos de saberes, contenidas en el programa de Formación de Formadores, implementado en la estructura de los Organismos Comunales;
- i) Principio de la Organización: el respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde la Junta de Acción Comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia;
- j) Principio de la participación democrática: En el desarrollo de la comunidad se garantizará que el ciudadano pueda participar permanentemente en los procesos decisorios que incidan significativamente en la organización comunal. Se fortalecerá los canales de representación democrática y se promoverá el pluralismo. Los organismos de acción comunal participaran en los procesos de elecciones populares.
- k) Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o etnias; el respeto es el principio básico

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

de toda relación humana, de este emanar la tolerancia, la convivencia armónica y el equilibrio social.

l) Principio de Convivencia Social: Los Organismos de Acción Comunal velarán por el fortalecimiento de la convivencia social entre los miembros de la organización del sector, barrio o vereda, comuna, corregimiento, localidad, municipio y departamento;

m) Principio de Inclusión. Los organismos de acción comunal garantizarán el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones a todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o de ningún tipo;

n) Transparencia: Todas las actuaciones de los organismos de Acción Comunal serán de conocimiento público de sus afiliados y la comunidad en general en consonancia con el principio de publicidad, salvo reserva legal;

o) Publicidad: Todas las actuaciones y decisiones de los organismos de acción comunal deberán ser difundidas por cualquier medio de comunicación, notificación o publicación, incluyendo el empleo de tecnologías de difusión masiva;

p) Legalidad: Todas las actuaciones deben estar fundadas y motivadas en la ley.

**CAPÍTULO II
DE LOS AFILIADOS**

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN: El acto de afiliación a la Junta de Acción Comunal constituye una responsabilidad social frente a la misma y sus demás afiliados, por tanto, hacerlo impone deberes, obligaciones y derechos tanto personales como sociales.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA AFILIARSE: Son miembros de la Junta de Acción Comunal los residentes fundadores y los que se afilien posteriormente.

Para afiliarse a la Junta de Acción Comunal se requiere:

a) Ser persona natural;

b) Residir en el territorio de la Junta de Acción Comunal. c) Tener más de catorce (14) años.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

d) No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el Artículo 12 de estos estatutos y del Artículo 27 de la Ley 2166 de 2021.

e) Poseer documento de identificación.

PARÁGRAFO: La no comprobación del requisito de residencia, será un impedimento para la inscripción, cuya prueba corresponde al interesado.

ARTÍCULO 10. RESIDENCIA: Para efectos de aplicación del Literal b) se entenderá por residencia el lugar donde este ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o donde sea propietario de un establecimiento de comercio debidamente registrado ante Cámara de Comercio o inscrito en la oficina de industria y comercio o que comparte el ánimo de permanencia en el territorio de la Junta de Acción Comunal, ejerciendo de manera permanente la actividad correspondiente; de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 20 de La Ley 2166 de 2021 y Artículo 2.3.2.1.8.4 del Decreto 1501 de 2023. Este Artículo será objeto de reglamentación por parte de la Asamblea del Organismo de Acción Comunal.

PARAGRAFO. Según el artículo 515 del Código de Comercio, se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes y servicios organizados por el empresario para realizar los fines de la organización. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales.

La legalidad de un establecimiento de comercio, la define la inscripción en la cámara de comercio respectiva.

PARAGRAFO 2: Debe entenderse, que los requisitos de afiliación contemplados en estos estatutos pueden ser verificados por los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación y el Fiscal del Organismo Comunal para garantizar transparencia en el llenado de los requisitos.

ARTÍCULO 11. ACTO DE AFILIACIÓN: Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados. Este es un acto personal y voluntario que exige la presentación del interesado ante la Secretaría de la Junta de Acción Comunal dentro de los horarios establecidos por la misma.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

PARÁGRAFO 1. Excepcionalmente, y sólo en caso de que por alguna circunstancia el Libro de Afiliados no se encuentre disponible, procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario (a) del Organismo Comunal.

PARÁGRAFO 2. En caso de que al interesado considere que se le está negando la afiliación sin justa causa, podrá acudir en forma personal y mediante solicitud escrita ante la Personería Municipal local o entidad pública departamental que ejerza funciones de Inspección, control y vigilancia, manifestando que a pesar de cumplir con los requisitos para su afiliación le ha sido imposible vincularse a la organización, señalando claramente el motivo o los motivos de tal imposibilidad, así como todos los datos que se requieren en el Libro de Afiliados incluyendo la Comisión de Trabajo a la que se desea pertenecer.

PARÁGRAFO 3. Es obligación del secretario (a) de la Junta de Acción Comunal inscribir al peticionario, a menos que en los Estatutos se contemple una justa causa para no hacerlo. En ese caso, el asunto deberá resolverlo la Comisión de Convivencia y Conciliación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibido de la solicitud de Inscripción. Si dentro de este término no hay pronunciamiento alguno, se inscribirá automáticamente al peticionario de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 19 de La Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO 4. La ausencia de firma y de inscripción en una Comisión de Trabajo, en el libro de registro de afiliados, constituye inexistencia de la afiliación.

PARÁGRAFO 5: Los extranjeros se podrán afiliar a la Junta de Acción Comunal, elegir y ser elegidos, siempre y cuando tengan debidamente acreditada su calidad de residente en el territorio nacional; por lo que debe presentar la siguiente documentación:

- a) Cédula de extranjería de residente.
- b) Visa de residente.
- c) Certificación de antecedentes penales y judiciales nacionales e internacionales.
- d) El tiempo de residencia que sea determinado por la Asamblea mediante reglamento general del organismo de acción comunal.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

ARTÍCULO 12. IMPEDIMENTOS PARA AFILIARSE: Aun cuando se reúnan los requisitos del Artículo 9, no podrán afiliarse a la Junta de Acción Comunal las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Quienes estén afiliados a otro Organismo de Acción Comunal del mismo grado de Acción Comunal, excepto cuando se trate de una Junta de Vivienda Comunitaria;
2. Quienes hayan sido desafiliados o suspendidos de cualquier organismo de acción comunal mientras la sanción subsista.

PARÁGRAFO. El acto de afiliación de quien se encuentre incurso en los anteriores impedimentos se entenderá por no realizado y una vez el secretario de la Junta de Acción Comunal tenga conocimiento del hecho procederá a realizar la respectiva anotación en el libro de afiliados y en consecuencia el afectado no gozará de los derechos que otorga la acción comunal.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DEL AFILIADO:

- a) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos dentro de los organismos comunales o en representación de éstos;
- b) Participar y opinar en las deliberaciones de la Asamblea General y órganos, a los cuales pertenezca, y votar para tomar las decisiones correspondientes;
- c) Fiscalizar la gestión económica de la entidad, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier dignatario de la organización; las peticiones se resolverán en un término máximo de 30 días hábiles.
- d) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva en las cuales tendrá voz, pero no voto; e) Participar de los beneficios propios de la gestión del Organismo Comunal;
- f) Participar en la elaboración de los planes, programas y proyectos de trabajo de la organización y exigir su cumplimiento;
- g) Participar en la revocatoria del mandato de los dignatarios elegidos;
- h) Obtener certificación de las horas requeridas en la prestación del servicio social obligatorio, siempre y cuando haya realizado una labor meritoria y de acuerdo con los parámetros trazados por el Ministerio de Educación Nacional, para obtener el título de bachiller; certificación que podrá ser otorgada a personas externas al

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

Organismo de Acción Comunal previo común acuerdo con la Institución Educativa recurrente.

- i) Inscribirse en una Comisión de Trabajo y/o solicitar cambio a otra Comisión de Trabajo, ante el secretario (a) del Organismo Comunal y participar de la misma con voz y voto.
- j) Participar de la Formulación y aprobación del Plan de Acción del Organismo Comunal y exigir su cumplimiento.
- k) A que sean informados, a través de campañas de socialización, medios de comunicación, medios alternativos (redes sociales), entre otras, sobre las actividades, proyectos y/o programas que se ejecuten para la participación de las juntas de acción comunal y sus líderes.

ARTÍCULO 14. DEBERES DEL AFILIADO: El afiliado tiene los siguientes deberes:

- a) Estar inscrito y participar activamente en una Comisión de Trabajo. Cuando una Comisión de Trabajo desaparezca por decisión de órgano competente, inscribirse en otra Comisión.
- b) Conocer y cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la organización, las disposiciones legales que regulan la materia y los actos que profiera el respectivo organismo estatal de inspección, control y vigilancia;
- c) Asistir a la Asamblea General y participar en sus deliberaciones, votar con responsabilidad y trabajar activamente en la ejecución de los planes acordados por la organización.
- d) Asistir a las reuniones o citaciones de los órganos de los cuales forma parte.

En caso de no poder hacerlo por causa justificada, hacer llegar la respectiva excusa por escrito, la cual deberá ser presentada por algún afiliado (a) en el momento de la llamada a lista o en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la reunión o citación.

e) Asistir a las jornadas de formación programadas por las Organizaciones Comunales en cumplimiento de lo preceptuado en el Parágrafo 2° del Artículo 103 de la Ley 2166 de 2021.

f) Denunciar ante las autoridades competentes los actos, hechos y omisiones que atenten contra las normas legales y estatutarias y contra la organización comunal, aportando las pruebas correspondientes.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

g) Presentar propuestas para contribuir a la solución de las necesidades y conflictos que surjan dentro del territorio de la Junta de Acción Comunal y para la elaboración de los planes, programas y proyectos de trabajo de la organización.

h) Pagar las cuotas de sostenimiento, que apruebe la Asamblea General de afiliados para el normal funcionamiento y mantenimiento de la organización comunal que para esta Junta está representada en el 0,2% de un SMMLV; Redondeado a unidades de mil, pagaderos los primeros cinco días de cada mes. (\$20.000 pesos anuales)

i) Asistir a las convocatorias que haga la Directiva de la Junta de Acción Comunal, para mingas.

j) Asistir a un curso básico de formación comunal, dictado por los integrantes de los equipos de formador de formadores ya sea de forma presencial y/o virtual. Este curso básico será acreditado o certificado por los organismos comunales superiores de la estructura comunal;

k) Mantener actualizados sus datos personales y de contacto en el libro de afiliados o en el sistema electrónico, para lo cual deberá reportar periódicamente los cambios al secretario o reportarlos directamente en el aplicativo correspondiente;

ARTÍCULO 15. DESAFILIACIÓN: Constituye desafiliación el acto de retiro de la Junta de Acción Comunal con el cual se pierden los derechos y beneficios inherentes a la acción comunal: Además de los contemplados en el Artículo 27 de la Ley 2166 de 2021, se perderá por:

a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros o sellos del organismo;

b) Uso arbitrario del nombre y símbolos de la organización comunal para campañas políticas o beneficio personal;

c) Por violación de las normas legales y estatutarias;

d) Renuncia del afiliado;

e) Muerte del afiliado debidamente documentada;

f) Por no cumplir con los deberes y requisitos adquiridos por él, ante la Asamblea General y la Directiva.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

g) Que el afiliado no haya concurrido a dos asambleas generales, durante un año consecutivo o cinco en distintos años, durante el periodo de elección de dignatarios correspondiente, para lo cual se tendrá en cuenta los listados de asistencia a las asambleas;

h) Que el afiliado haya cambiado de residencia, omitiendo dicha comunicación a la Junta de acción comunal o vendido el establecimiento de comercio;

i) Quien se encuentre afiliado a otra Junta de Acción comunal, excepto Junta de vivienda Comunitaria.

PARAGRAFO 1. Para todas las cuales, a excepción de las relacionadas con la renuncia y la muerte del afiliado, deberá agotarse el procedimiento debido ante la

Comisión de Convivencia y Conciliación, conforme lo señalen los estatutos. La suspensión de la afiliación se hará efectiva una vez se surtan todas las instancias y la decisión se encuentre en firme.

PARÁGRAFO 2. La sanción procederá una vez exista un fallo de instancia competente, previo debido proceso.

PARÁGRAFO 3. Con respecto a las causales de remoción de dignatarios dispuestas en el Artículo 2.3.2.1.5.8 del Artículo 1501 de 2023, estas de llegarse a causar, el procedimiento de remoción de un dignatario se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.1.5.9 del decreto 1501 de 2023.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

ARTÍCULO 16. ÓRGANOS: Los órganos de esta Junta de Acción Comunal son:

1. La Asamblea de Afiliados; 2. La Asamblea de Residentes 3. La Junta Directiva;
4. La Fiscalía;
5. Las Comisiones de Trabajo;
6. Las Comisiones Empresariales;
7. La Comisión de Convivencia y Conciliación.
8. Los delegados a la Asociación de Juntas de Acción Comunal.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

CAPÍTULO IV

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

ARTÍCULO 17. COMPOSICIÓN: La Asamblea de Afiliados está compuesta por todos los miembros de la Junta de Acción Comunal quienes tienen el deber de concurrir a las reuniones con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO. Como órgano consultivo para la toma de decisiones que afecten o sobrepasen la cobertura de los intereses exclusivos de la Junta de Acción Comunal, y como órgano para la toma de decisiones de carácter general en las que participen los afectados, se podrá convocar a la Asamblea de Residentes en la cual participarán con derecho a voz y voto, además de los afiliados a la Junta de Acción Comunal, las personas naturales mayores de 14 años, con residencia en el territorio delimitado en el Artículo 3o. de estos estatutos y con interés en los asuntos a tratar en la misma.

Para la instalación de la Asamblea de Residentes se tendrán en cuenta únicamente los afiliados a la Junta de Acción Comunal y el quórum se establecerá según el Artículo 26 de estos estatutos. Una vez instalada la Asamblea, las decisiones serán válidas con el voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno del número total de residentes y afiliados que estaban presentes al momento de instalarse ésta.

ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN Y FUNCIONES: La Asamblea General de Afiliados es la reunión válida de sus miembros, como tal es la máxima autoridad de la Junta de Acción Comunal. Está integrada por todos los afiliados, los cuales actúan en ella con voz y voto. Tiene las siguientes atribuciones:

- a) Decretar la constitución y disolución de la Junta de Acción Comunal;
- b) Adoptar y reformar los estatutos, los cuales serán acreditados por la autoridad competente;
- c) Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario, para lo cual elegirá su reemplazo, mediante el procedimiento contemplado en estos estatutos y ordenar, con sujeción a la ley, la terminación de los contratos de trabajo;

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

d) Determinar la cuantía de la ordenación de gastos y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la Asamblea General, de la Junta Directiva, del Representante Legal, de las Comisiones de Trabajo Empresariales y de los Administradores o director ejecutivos de las actividades de economía social. Para el caso de la Asamblea le corresponde ordenar gastos, inversiones y celebración de contratos por cuantías que superen los topes acordados en el presente Literal tanto a la Directiva como al representante legal. Para el caso de la Junta Directiva le corresponde ordenar gastos e inversiones hasta por 2 SMMLV y celebrar contratos hasta por la menor cuantía en los niveles local, departamental y nacional. Para el caso del Administrador, podrá disponer de cuantías para ordenar gastos e inversiones hasta por 1 SMMLV, y celebrar contratos hasta por la menor cuantía en los niveles local, departamental y nacional. La Asamblea aprobará los montos de contratación que sean destinados para efectuar contrataciones con entidades públicas, empresa privada y ONGS que superen la menor cuantía.

e) Elegir a los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente.

f) Adoptar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración;

g) Aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten las Junta Directivas, el fiscal o quien maneje recursos de las Junta de Acción Comunal.

h) Aprobar en la primera reunión de cada año las cuentas y los estados generales de tesorería de la vigencia del año anterior;

i) Aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones para un periodo anual, del que formará parte el presupuesto de las empresas de economía social que sean de propiedad de la organización. Sin embargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del sistema de contabilidad presupuestal de las empresas de economía social recae sobre los representantes legales de estas empresas;

j) Definir el porcentaje de los ingresos generados por las Comisiones de Trabajo que se reinvertirán en las actividades desarrolladas por éstas y el porcentaje que será destinado a las actividades generales de la Junta de Acción Comunal;

k) Aprobar la cuantía y forma de reconocimiento de gastos de representación al representante legal de la Junta de Acción Comunal;

l) Aprobar los reglamentos internos de la Fiscalía, Comisiones Empresariales y Comisión de Convivencia y Conciliación;

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

m) Aprobar la afiliación de la Junta de Acción Comunal a la respectiva Asociación Comunal, para lo cual se requiere un quórum de la mitad más uno de los afiliados y el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de éstos;

n) Determinar el número, nombre y funciones de las Comisiones de Trabajo, para lo cual se requiere un quórum de la mitad más uno de los afiliados. El periodo de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo será de cuatro (4) años, igual al periodo para el cual son elegidos los demás dignatarios.

o) Aprobar el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario, presentados por la Junta Directiva, los cuales se enmarcarán en el instrumento de la planeación del desarrollo de cada entidad territorial;

ñ) Las demás decisiones que correspondan a la Junta de Acción Comunal y no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA: La convocatoria es el llamado que se hace a los integrantes de la Asamblea de acuerdo con los procedimientos señalados en estos estatutos, para comunicar el sitio, fecha y hora de la reunión o de las votaciones y los demás aspectos establecidos para el efecto. La convocatoria será ordenada por el presidente. Cuando el presidente no lo haga, debiéndolo hacer, lo requerirán por escrito el resto de la Junta Directiva o el Fiscal o la Comisión de Convivencia y Conciliación o el 10 % de los afiliados. Si pasados diez (10) días calendario del requerimiento el presidente aún no ha ordenado la convocatoria, la ordenará quien lo requirió. La Convocatoria será comunicada por el secretario de la Junta de Acción Comunal, o en su defecto, por quién realiza la convocatoria o un secretario ad-hoc designado por este último órgano.

ARTÍCULO 20. COMO SE HACE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se efectuará por medio de avisos colocados en los lugares más concurridos del territorio de la Junta de Acción Comunal, y avisos escritos cada una de las cuales deberá contener:

- a. Nombre y calidad del ordenador de la convocatoria,
- b. Modalidad
- c. Sitio, fecha y hora de la reunión, d. Orden del día propuesto.
- e. Firma del secretario.
- f. Fecha de fijación del aviso.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaljac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

PARÁGRAFO 1. Con posterioridad a la convocatoria no se podrá modificar sitio, fecha u hora de la reunión, a menos que la Asamblea se haya instalado válidamente y cuando haya causa que lo justifique.

PARAGRAFO 2. Para efectos de garantizar la realización de las reuniones del organismo de Acción comunal, estas reuniones y/o asambleas, podrán realizarse de manera virtual de conformidad con lo dispuesto para este fin en el Artículo 2.3.2.1.8.2 del Decreto 1501 de 2023.

ARTÍCULO 21. CUANDO SE HACE LA CONVOCATORIA: La convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de ocho (08) días calendario.

El libro de afiliados estará abierto de manera permanente en los horarios establecidos por la organización. Sólo permanecerá cerrado con ocho (8) días de anterioridad a la realización de una Asamblea General o de una elección. El cierre del libro de afiliados deberá estar refrendado con la firma del secretario y fiscal de la Junta de Acción Comunal. Una vez terminada la elección o realizada la asamblea el libro quedará automáticamente abierto.

ARTÍCULO 22. ASAMBLEAS QUE NO REQUIEREN CONVOCATORIA: La Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, cuando concurren no menos de la mitad más uno de los miembros que la integran. Las decisiones que se tomen, para que sean válidas, deberán ser votadas afirmativamente por los 2/3 de los afiliados con que se instaló la reunión.

La Asamblea deberá reunirse por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha para la cual se programó la primera, y que no se pudo instalar por falta de quórum. En este evento para tomar decisiones se requerirá la asistencia de por lo menos el 20% de los afiliados.

ARTÍCULO 23. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La asamblea se reunirá ordinariamente cada cuatro (4) meses, el primer domingo del mes que corresponda, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., y extraordinariamente cuando se requiera tratar asuntos que no tienen espera hasta la asamblea ordinaria.

PARAGRAFO. La asamblea y la Junta Directiva podrán reunirse, de manera ordinaria y extraordinaria, tomar decisiones y ser aprobadas de manera virtual en concordancia con lo dispuesto en el inciso único del Artículo 31 de la Ley 2166 de 2021.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

ARTÍCULO 24. VALIDEZ DE LAS DECISIONES: Las decisiones que se tomen sin el quórum decisorio correspondiente se considerarán inexistentes y no producirán efecto jurídico alguno.

Por regla general, los órganos de dirección, administración, ejecución, vigilancia y control tomarán decisiones válidas con la mayoría de los miembros con que se instaló la reunión. Si hay más de dos alternativas, la que obtenga el mayor número de votos será válida si la suma total de votos emitidos, incluida la votación en blanco, es igual o superior a la mitad más uno del número de miembros con que se formó el quórum de liberatorio. En caso de empate en dos votaciones válidas sucesivas sobre el mismo objeto, la Comisión de Convivencia y Conciliación determinará la forma de dirimirlo, Si no existiese esta Comisión la Asamblea elegirá un comité integrado por tres afiliados quienes determinarán la forma de dirimir el empate.

ARTÍCULO 25. QUÓRUM DELIBERATORIO: En ningún caso la Asamblea General de Afiliados podrá abrir sesiones ni deliberar, con menos del veinte por ciento (20%) de sus miembros.

ARTÍCULO 26. QUÓRUM DECISORIO: Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia, cuando tengan más de dos miembros, se instalarán válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los mismos.

Si a la hora señalada no hay quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros, salvo los casos de excepción previstos en el Parágrafo del Artículo 27 de estos estatutos;

ARTÍCULO 27. QUÓRUM SUPLETORIO: Si no se conforma el quórum decisorio, el día señalado en la convocatoria, la Asamblea y los demás órganos de la Junta de Acción Comunal deberán reunirse, por derecho propio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y el quórum decisorio, sólo se conformará con no menos del 20% de sus miembros.

PARÁGRAFO. EXCEPCIONES AL QUÓRUM SUPLETORIO: solamente podrá instalarse la Asamblea de Afiliados, con no menos de la mitad más uno de sus miembros y se requiere el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios (2/3) de éstos cuando deban tomarse las siguientes decisiones:

1. Constitución y disolución de la Junta de Acción Comunal.
2. Adopción y reforma de estatutos.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

3. Los actos de disposición de inmuebles.
4. La afiliación a la Asociación de Junta de Acción Comunal de la Localidad.
5. Las reuniones por derecho propio de que trata el Literal a) del Artículo 22 de los presentes Estatutos
6. La Asamblea en la que se definan las Comisiones de Trabajo de la Junta de Acción Comunal.

ARTÍCULO 28. DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES: Las reuniones de Asamblea serán dirigidas por el presidente de la Junta de Acción Comunal o por el afiliado que ella misma designe en caso de que el presidente no asista

El presidente de la Junta de Acción Comunal no podrá presidir la Asamblea cuando:

1. Vaya a ser cuestionada su gestión,
2. Se vaya a decidir sobre su permanencia o remoción del cargo,
3. Vaya a intervenir en el debate, y
4. En la Asamblea de elección de dignatarios

ARTÍCULO 29. PERSONAS QUE INTEGRAN EL QUÓRUM: Para efectos del quórum sólo se considerará a los afiliados a la Junta de Acción Comunal que no estén sancionados, salvo para el caso de Asamblea de Residentes, cuando de tomar decisiones se trate.

CAPÍTULO V

DE LOS DIGNATARIOS

ARTÍCULO 30. DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Son dignatarios de la Junta de Acción Comunal los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación, así:

Del Órgano de Dirección y Administración:

Presidente, vicepresidente, Tesorero, secretario y Coordinadores de Comisiones de Trabajo.

PARÁGRAFO. Si bien es cierto, la Junta de Acción Comunal podrá activar cualquiera de las Comisiones de Trabajo aquí constituidas, éstas no podrán ser

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

menos de tres (3) y en ningún momento podrán activarse Comisiones de trabajo, que no estén consideradas en estos estatutos:

Del Órgano de Vigilancia: Fiscal y Fiscal Suplente.

Del Órgano de Conciliación: Conciliadores

Del Órgano de Representación: delegados a la Asociación de Juntas de Acción Comunal y sus suplentes

ARTÍCULO 31. REQUISITOS: Para ser elegido como dignatario o para permanecer en el cargo se deben llenar los siguientes requisitos:

1. Estar afiliado a la Junta de Acción Comunal.
2. El representante legal, el tesorero, el vicepresidente, secretario y el fiscal deben ser mayores de edad y saber leer y escribir.
3. No estar sancionado por algún organismo comunal.
4. No ser miembro de ninguna Corporación Pública de elección popular.

PARAGRAFO: Adoptada la estrategia de formación comunal, será requisito para ser dignatario de un organismo comunal acreditar una formación académica de mínimo sesenta (60) horas en el tema comunal, las cuales deben ser certificadas por el organismo de grado inmediatamente superior o, si él no existiere, por la entidad de inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo determinado en el Artículo 103 de la Ley 2166 de 2021.

ARTÍCULO 32. INCOMPATIBILIDAD

- a) Entre los directivos, entre éstos y el fiscal o los conciliadores no puede haber parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o ser cónyuges o compañeros permanentes. Casos especiales en lo rural, podrán ser autorizados por el Organismo Comunal de grado superior, de conformidad con lo dispuesto el Literal a) del Parágrafo 3 del Artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.
- b) En la contratación y/o en la adquisición de bienes muebles o inmuebles, regirá la misma incompatibilidad con quien(es) se pretenda realizar el acto.
- c) Ningún dignatario de la Junta de Acción Comunal podrá contratar con la misma.
- d) El administrador del negocio de economía solidaria no puede tener antecedentes de sanciones administrativas o judiciales.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

e) No podrá ser elegido fiscal quien en el periodo inmediatamente anterior haya ejercido las funciones de tesorero o presidente de la Junta de Acción Comunal.

ARTÍCULO 33. CALIDAD DE DIGNATARIO: La calidad de dignatario se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente (asamblea) y se acredita con el reconocimiento otorgado por la Entidad correspondiente una vez constatado el lleno de los requisitos.

ARTÍCULO 34. INSCRIPCIÓN: La inscripción de dignatarios ante la autoridad competente deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su elección.

A la solicitud de inscripción debe anexarse fiel copia del acta de elección que fue levantada en el libro correspondiente, en la cual conste el quórum decisorio, el número de afiliados y el número de participantes. La solicitud será firmada y presentada por el presidente de la Junta de Acción Comunal o quienes hagan sus veces en la correspondiente Asamblea.

Vencido el término de inscripción de dignatarios, de no haberse elegido, y si no hay causas justificadas, se entenderá que no hubo elección.

PARÁGRAFO. Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal para poder ejercer como tal ante organizaciones diferentes a las comunales requieren el acta de elección de dignatarios debidamente firmada por quienes corresponda con su anexo del registro de votantes.

ARTÍCULO 35. DE LAS RENUNCIAS: Para poder ser aceptada la renuncia de cualquier dignatario, este deberá presentar un informe por escrito, respecto a su trabajo, gestiones y bienes de la Junta de Acción Comunal bajo su responsabilidad mientras estuvo en el cargo en el respectivo periodo, informe que deberá ser sometido a consideración de la Asamblea General para su aprobación, debiendo el presidente convocar a Asamblea General para elegir su reemplazo en los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la renuncia.

ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES: Los actos de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal, en cuanto no excedan de los límites estatutarios, son actos de la Junta de Acción Comunal; en cuanto excedan estos límites sólo obligan personalmente a los dignatarios.

CAPÍTULO VI

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983
DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUNTA DIRECTIVA**

ARTÍCULO 37. INTEGRACIÓN: El órgano de dirección de la Junta de Acción Comunal es la Junta Directiva, que está integrada por los siguientes cargos.

Presidente, vicepresidente, Tesorero, secretario, Coordinadores de Comisiones de Trabajo, Coordinadores de Comisiones de Trabajo Empresarial,

PARÁGRAFO. Para la aplicación del cuociente electoral se tendrá en cuenta el orden determinado en el presente artículo.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES: La Junta Directiva cumplirá las siguientes funciones:

- a) Aprobar su reglamento y el de las Comisiones de Trabajo;
- b) Ordenar gastos e inversiones hasta por 2 SMMLV y celebrar contratos hasta por la menor cuantía en los niveles local, departamental y nacional.
- c) Promover, y liderar y presentar el Plan de Desarrollo Comunal que enuncia el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 del 2012, a consideración de la asamblea general, para su aprobación, improbación y modificación, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la posesión, cuya vigencia será igual al periodo de elección;
- d) Elaborar y presentar anualmente los respectivos Planes de Acción en concordancia con el Plan aprobado por la Asamblea General; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su posesión al inicio del periodo de los dignatarios. Este Plan Estratégico de Desarrollo comunal se presentará en su orden a las secretarías de Planeación, Departamentos administrativos de planeación o quien haga sus veces.
- e) Gestionar para la activación del fondo de fortalecimiento comunal local que servirá para fortalecer y apoyar iniciativas, programas o proyectos incluidos en los planes de desarrollo estratégico comunal de mediano plazo de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 89 de la ley 2166 de 2021.
- f) Registrar el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario ante la Asociación de Juntas de Acción Comunal, Organismo de Acción Comunal del Segundo Grado para efectos de que esta estancia comunal en representación de todos los Organismos de Acción Comunal del Territorio Municipal, formule su propio Plan de Desarrollo

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

Comunal, el cual debe ser Articulado al Plan de Desarrollo Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley 2166 de 2021.

g) Convocar a foros y eventos de encuentro y deliberación en su territorio sobre asuntos de interés general;

h) Ejecutar el programa de trabajo presentado para el periodo correspondiente.

i) Estudiar y resolver las solicitudes de permiso de los dignatarios, para separarse temporalmente del cargo. Este permiso no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario por cada año del respectivo periodo. Autorizada la ausencia, la Junta Directiva podrá encargar a un afiliado mientras dura el permiso del titular.

j) Buscar la integración y cooperación de los organismos oficiales, semioficiales o privados en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés de la comunidad.

k) Llevar a cabo los censos de recursos humanos y materiales de la comunidad, de sus necesidades y de las obras ejecutadas, en construcción y en proyecto.

l) Fijar la cuantía de la fianza que debe presentar el tesorero para el manejo de los fondos y bienes propios de la Junta de Acción Comunal, la que irá de acuerdo con el patrimonio de la misma.

m) Aprobar o no, los presupuestos que le sean presentados por las Comisiones de Trabajo.

n) Rendir informe general de sus actividades a la Asamblea General en cada una de sus reuniones ordinarias.

o) Elaborar el presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones de la Junta de Acción Comunal para un periodo anual, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General y del que formará parte el presupuesto de las empresas de economía social.

p) Definir las Comisiones de Trabajo siempre y cuando no lo haya hecho la Asamblea. q) Resolver las solicitudes de recusación e impedimentos contra los conciliadores de la

Junta de Acción Comunal, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.

r) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea y que no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3167831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

PARAGRAFO. Para efectos de aplicación del Literal f), en caso de que en periodos anteriores ya se haya aprobado el Plan de Desarrollo Estratégico Comunal y Comunitario de Mediano y de Largo Plazo, las propuestas de los candidatos a ser elegidos Dignatarios comunales se formularan haciendo ajustes, modificaciones y actualización al Plan de Desarrollo Comunal vigente.

ARTÍCULO 39. QUÓRUM: La Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal se regirá para efectos del quórum por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 40. REUNIONES: El órgano directivo se reunirá ordinariamente por lo menos cada mes, el último domingo de cada mes, en el sitio, día y hora que determine el reglamento o sus integrantes y extraordinariamente cuando sea necesario.

A las deliberaciones de la Junta Directiva podrá concurrir cualquier afiliado de la Junta de Acción Comunal con derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 41. CONVOCATORIA: La convocatoria para reuniones de Junta Directiva será ordenada por el presidente de la Junta de Acción Comunal y comunicada por el secretario a cada uno de sus miembros o afiliados.

PARAGRAFO 1. Si el secretario (a) no comunica la convocatoria dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de que fue ordenada, la comunicará un secretario Ad-hoc designado por el presidente.

PARAGRAFO 2. Difusión. La convocatoria se comunicará a través de medios físicos, medios digitales y/o complementarios existentes en el territorio del Organismo Comunal.

ARTÍCULO 42. DEL PRESIDENTE: El presidente de la Junta de Acción Comunal tiene las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal de la Junta de Acción Comunal y como tal suscribirá los actos, contratos y poderes necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos y la defensa de los intereses de la Organización.
2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
3. Ser delegado a la Asociación por derecho propio.
4. Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

5. Convocar las reuniones de Junta Directiva y Asamblea.

6. Firmar las actas de Asamblea y Junta Directiva y firmar la correspondencia.

7. disponer de cuantías para ordenar gastos e inversiones hasta por 1 SMMLV, y celebrar contratos hasta por la menor cuantía en los niveles local, departamental y nacional.

8. Suscribir junto con el tesorero, los cheques, documentos y demás órdenes de pago que hayan sido previamente aprobadas por el dignatario u órgano competente,

9. Informar a la entidad de inspección, control y vigilancia correspondiente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho, que la Junta de Acción Comunal no cuenta con el número mínimo de afiliados para subsistir.

10. Hacer el empalme con el presidente elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición de la inscripción por parte de la autoridad designada para el efecto.

11. Las demás que señalen la Asamblea, la Junta Directiva y los reglamentos.

PARÁGRAFO. Se entiende por empalme, hacer entrega por parte del dignatario saliente al dignatario entrante de los bienes, dineros y documentos que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal.

ARTÍCULO 43. DEL VICEPRESIDENTE: El vicepresidente tiene las siguientes funciones:

1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas. Si la ausencia del presidente es definitiva deberá convocar a una Asamblea dentro de los 30 días calendarios siguientes para que se elija el vicepresidente.

2. Hacer parte, por derecho propio, de las comisiones empresariales. Ejercer las funciones que le delegue el presidente y que no correspondan a otro dignatario.

3. Proponer ante la Asamblea la creación de las Comisiones de Trabajo. 4. Coordinar las actividades de las Comisiones de Trabajo.

5. Hacer el empalme con el vicepresidente elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición de la inscripción por la autoridad designada para el efecto.

6. Las demás que le encomiende la Asamblea, la Junta Directiva, el estatuto y el reglamento.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

ARTÍCULO 44. DEL TESORERO: Corresponde al tesorero:

1. Asumir la responsabilidad en el cuidado y manejo de los dineros y bienes de la Junta de Acción Comunal, excepto cuando se trate de actividades de economía social, en cuyo caso la responsabilidad se determina por los contratos de trabajo o en los respectivos reglamentos.
2. Llevar los libros de Caja General, Bancos, Caja Menor, Inventarios y demás libros necesarios para la contabilidad. Registrarlos, diligenciarlos y conservar los recibos de los asientos contables y entregarlos al tesorero que lo reemplace.
3. Constituir la garantía o fianza de manejo para responder por los dineros, en cuantías, que disponga la asamblea general La prima será cubierta con dineros de la organización.
4. Firmar con el presidente los cheques y demás documentos que impliquen manejo de sumas de dinero o bienes, previa orden impartida por el presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General de Afiliados.
5. Rendir mínimo en cada Asamblea General Ordinaria de Afiliados y a la Junta Directiva en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe del movimiento de tesorería y a las autoridades competentes en las fechas en que éstas lo soliciten.
6. Cobrar oportunamente los aportes y cuotas que se le otorguen a la Junta de Acción Comunal.
7. Hacer el empalme con el tesorero elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición de la inscripción por la autoridad designada para el efecto.
8. Asumir la administración temporal de los bienes y recursos de la Junta de Acción Comunal, cuando por disposición de autoridad competente se haya anulado la elección de los dignatarios y mientras se elijan sus reemplazos.
9. Responder por el manejo de la caja menor, que para el efecto tendrá un monto correspondiente al de un (1) SMMLV.
10. Las demás que le señale la Asamblea, la Junta Directiva y el reglamento.

ARTÍCULO 45. DEL SECRETARIO: El secretario de la Junta de Acción Comunal cumplirá las siguientes funciones:

1. Comunicar la convocatoria a reuniones de Asamblea y Junta Directiva.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

2. Registrar, tener bajo su cuidado, diligenciar y mantener actualizados los libros de inscripción de afiliados, de actas de Asamblea, Junta Directiva y el de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación, cuando se le designe.

3. Llevar, custodiar y organizar el archivo y documentos de la Junta de Acción Comunal,

4. Certificar sobre la condición de afiliados de los miembros de la Junta de Acción Comunal.

5. Llevar el control de los afiliados suspendidos, así como de las personas sancionadas con desafiliación y realizar la correspondiente actualización del libro de afiliados en coordinación con la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal o de la Asociación de Junta de Acción Comunal de la Localidad, según sea el caso.

6. Servir de secretario en las reuniones de la Asamblea, de la Junta Directiva y de la Comisión de Convivencia y Conciliación, si le es asignada esta función.

7. Llevar un control de asistencia de afiliados a las Asambleas y junto con el fiscal, presentará, por lo menos semestralmente, a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal y de la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal de la Localidad los listados de personas incurso en causales de desafiliación, para que se adelanten los correspondientes procesos.

8. Inscribir a las personas afiliadas en la Comisión de Trabajo que éstas soliciten.

9. Registrar la afiliación de quienes lo soliciten, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de estos estatutos.

10. Fijar, en la sede comunal o en lugar público, el horario de atención a la comunidad, el que no deberá ser inferior a una (1) hora semanal.

11. Hacer el empalme con el secretario elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición de la inscripción por la autoridad designada para el efecto.

12. Las demás que le señale la Asamblea, la Junta Directiva, Comisión de Convivencia y Conciliación y los reglamentos.

ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE COMISIONES DE TRABAJO: El Coordinador de la Comisión de Trabajo, tendrá un periodo de 1 año,

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

para el cual puede ser reelecto y será elegido por los miembros de la respectiva comisión. Tiene las siguientes funciones.

1. Convocar a reuniones de la Comisión y presidirlas,
2. Nombrar, entre los miembros inscritos en la Comisión, al afiliado que ejerza la secretaría de la misma.
3. Rendir informes de la gestión de la Comisión a la Junta Directiva y a la Asamblea cada vez que se reúnan de manera ordinaria.
4. Llevar, junto con el secretario de la Comisión, las estadísticas de las labores efectuadas por la Comisión, de las que están en ejecución y de las proyectadas.
5. Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva;
6. Elaborar propuestas de actividades, ajustadas al plan de trabajo de la Junta de Acción Comunal y presentarlas a la Junta Directiva y a la Asamblea para su aprobación.
7. Hacer el empalme con el Coordinador elegido para reemplazarlo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición de la inscripción por la autoridad designada para el efecto.
8. Las demás que le asigne la Asamblea, la Junta Directiva o el reglamento.

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EMPRESARIALES

1. Convocar a reuniones de la Comisión y presidirlas.
2. Nombrar entre los miembros inscritos en la Comisión, al afiliado que ejerza las secretaría de la misma.
3. Rendir informes de las gestiones de la Comisión a la Junta Directiva y a la Asamblea.
4. Llevar, junto con el secretario de la Comisión, las estadísticas de las labores ejecutadas por la Comisión, de las que están en ejecución y de las proyectadas.
5. Asesorar a la Asamblea y Junta Directiva en asuntos relacionados con su labor.
6. Elaborar los presupuestos necesarios para la ejecución de las funciones que le encomiende la Asamblea y la Junta Directiva,

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

7. Hacer el empalme con el Coordinador elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición de la inscripción por la autoridad designada para el efecto.

8. Las demás que le asigne la Asamblea o el reglamento.

PARÁGRAFO. El Reglamento interno de la Comisión de Trabajo Empresarial es de obligatorio cumplimiento para los afiliados de la Junta de Acción Comunal.

**ARTÍCULO 48. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS A LA ASOCIACION
COMUNAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.**

1. Representar a la Junta de Acción Comunal ante la Asociación Comunal. 2. Defender sus derechos y prerrogativas.
3. Asistir puntualmente a las reuniones de los órganos de los cuales formen parte.
4. Votar con responsabilidad y mantener informada a la Junta de Acción Comunal sobre las decisiones y actuaciones de la Asociación Comunal.
5. Rendir informe de su gestión a la Asamblea y a la Junta Directiva, en cada una de sus reuniones ordinarias.
6. Hacer el empalme con el delegado elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición de la inscripción por la autoridad designada para el efecto.
7. Desempeñarse como integrante de la Junta de Acción Comunal, a nombre de esta o de su Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo dispuesto en Parágrafo 3 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021, el Organismo de Acción Comunal deberá inscribir a los delegados Suplentes, los cuales serán elegidos bajo las mismas condiciones dispuestas para la elección cada uno de los Dignatarios.

PARÁGRAFO 2. Las funciones de los delegados Suplentes a la Asociación de Juntas de Acción Comunal serán las mismas de los delegados Titulares, quienes podrán reemplazarlos en sus ausencias temporales o definitivas, previo aviso comunicado por el secretario (a) del Organismo Comunal; si el remplazo de alguno de los delegados se tifica como definitivo, el presidente del Organismo de Acción Comunal deberá convocar a elección de un nuevo delegado Suplente.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

**APÍTULO VII
DE LA FISCALÍA**

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL FISCAL: El fiscal, tendrá el mismo periodo que la Junta Directiva y ejerce las siguientes funciones:

1. Velar por el recaudo oportuno y cuidado de los dineros y los bienes de la Junta de Acción Comunal, así como su correcta utilización.
2. Revisar como mínimo trimestralmente, los libros, registros, comprobantes, soportes contables, cheques y demás órdenes de egresos de dinero, para lo cual observará que las autorizaciones se hayan otorgado por el órgano o dignatario competente en debida forma y que los documentos reúnan los requisitos de ley.
3. Velar por la correcta aplicación dentro de la Junta de Acción Comunal de las normas legales y estatutarias.
4. Rendir como mínimo, informes a la Asamblea y a la Junta Directiva en cada una de sus reuniones ordinarias, sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes que forman parte del patrimonio de la Junta de Acción Comunal.
5. Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación o ante las autoridades administrativas o judiciales, las irregularidades que observe en el manejo patrimonial de la Junta de Acción Comunal.
6. Rendir informes cuando sean solicitados por la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.
7. Revisar los libros y demás documentos de la Junta de Acción Comunal e informar sobre cualquier irregularidad a la Comisión de Convivencia y Conciliación o a la autoridad competente.
8. Hacer el empalme con el fiscal elegido para reemplazarlo, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la expedición de la inscripción por la autoridad designada para el efecto.
9. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo dispuesto en Parágrafo 3 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021, el Organismo de Acción Comunal deberá inscribir al fiscal

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

suplente, el cual será elegido bajo las mismas condiciones dispuestas para la elección cada uno de los Dignatarios.

PARÁGRAFO 2. Las funciones del Fiscal suplente serán las misma del Fiscal Titular, quien podrá reemplazarlo en sus ausencias temporales o definitivas, previo aviso comunicado por el secretario (a) del Organismo Comunal; si el remplazo se tífica como definitivo, el presidente del Organismo de Acción Comunal deberá convocar a elección de nuevo Fiscal Suplente.

CAPÍTULO VIII

DE LOS DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ARTÍCULO 50. REPRESENTACIÓN: Aprobada por la Asamblea la afiliación a la entidad comunal de segundo grado, se procederá a la elección de los delegados para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El presidente de la Junta de Acción Comunal por derecho propio será delegado ante la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
2. Los tres (3) delegados restantes se elegirán en Asamblea General de Afiliados con sus respectivos suplentes de conformidad con lo dispuesto mediante Parágrafo 3 del Artículo 34 de La Ley 2166 de 2021.
3. De conformidad con el Parágrafo Único del Artículo 2.3.2.1.5.3 del Decreto 1501 de 2023, el bloque de delegados deberá quedar integrado como mínimo por el 30% de mujeres.
4. De conformidad con el Enciso Único del Artículo 2.3.2.1.5.3 del Decreto 1501 de 2023, en caso de presentarse una vacancia en cualquiera de las dignidades ocupadas por una mujer, se debe garantizar que su remplazo sea otra mujer.

PARÁGRAFO. La delegación a otras instancias de participación podrá recaer en los delegados a la Asociación Comunal de Juntas, sus suplentes o en uno de los afiliados al Organismo Comunal. En este sentido podrán existir tantos delegados como instancias de participación haya. Sólo los delegados a la Asociación de Juntas de Acción Comunal podrán ser directivos de esta y elegidos Directivos del organismo de segundo grado.

CAPÍTULO IX

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

ARTÍCULO 51. OBJETIVOS: Las Comisiones de Trabajo son los órganos encargados de llevar a cabo los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. La Junta de Acción Comunal tendrá como mínimo, tres (3) Comisiones activas que serán elegidas en Asamblea General a la que por lo menos debe asistir la mitad más uno de sus miembros.

PARAGRAFO. Además de las que se fijan en cada reglamento, los coordinadores de las comisiones de trabajo ejercerán las siguientes funciones:

- a. convocar a reuniones de la comisión, presidirlas y suscribir con el secretario las actas y la correspondencia.
- b. Nombrar el secretario de entre los miembros de la comisión.
- c. Ordenar gastos en la cuantía que fije la asamblea o el reglamento.
- d. Crear comités encargados de adelantar parte de las gestiones atribuidas a la Comisión.
- e. Rendir informes de la gestión de la comisión a la directiva, a la asamblea y a la Comisión de Convivencia y Conciliación.
- f. Las demás que se le asigne la asamblea, la directiva o el reglamento.

ARTÍCULO 52: COMISIONES DE LA JAC: Esta JAC, tendrá las siguientes Comisiones de Trabajo, las cuales podrá activar en el momento que así lo decida la asamblea General.

- a) **COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ADULTO MAYOR, JUVENTUD, COMISIÓN DE LA NIÑEZ, COMISION DE ASUNTOS FEMENINOS.**

Su función es la de velar por la salud de la comunidad, en especial adelantar censos periódicos para verificar la afiliación de todos sus miembros a algún régimen de salud otras de sus funciones son:

- a. Elaborar el censo de las personas adultas mayores existentes en el territorio de la Junta de Acción Comunal estableciendo las condiciones económicas y de salud de cada uno.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

b. Promover brigadas de salud para atender a los adultos mayores que no están cobijados por la seguridad social.

c. Promover iniciativas empresariales de acuerdo con sus especialidades, desarrollar actividades científicas, ambientales, culturales, deportivas que garanticen la sana recreación y oportunidades de vinculación laboral de los jóvenes.

d. Atender todas necesidades de la población, preinfantil e infantil y de mantener un censo actualizado de dicha población para ser incluida en los programas del estado.

e. Trabajar ante los planes de desarrollo y los presupuestos para que incluyan recursos, programas y proyectos para atender los derechos de mujer en especial de la mujer cabeza de familia

b) COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DIGNA, DESARROLLO TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, ATENCION DE DESASTRES Y PLANEACION PARTICIPATIVA.

Su función es la de construir, mantener o reparar por iniciativa propia o con apoyo de otras entidades las obras de infraestructura de beneficio para la comunidad en general y de construcción y mejoramiento de vivienda por iniciativa y aprobación de la asamblea del Organismo Comunal en coordinación con la comunidad de residentes en general, además; Identificar los principales problemas ambientales en el territorio de la Junta de Acción Comunal y proponer soluciones.

c) COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: su función es procurar que en su territorio se creen y fortalezcan los establecimientos de educación formal en torno a modelos educativos que corresponden con la identidad, necesidades y aspiraciones de la comunidad, evaluar con la comunidad la calidad de la educación impartida para los establecimientos públicos y privados y propender por su mejoramiento por otra parte la de proyectar, programar y ejecutar los diferentes eventos deportivos, culturales, de recreación y actividad física en sus diferentes modalidades y categorías, y promover el desarrollo y formación integral de cada persona y comunidad en general, lo que permitirá la participación en eventos culturales, deportivos y recreativos, comunal o intercomunal, por lo que será parte del objeto de esta Comisión la constitución del Club Deportivo del Organismo de Acción Comunal y buscar el apoyo de las autoridades local, departamental y nacional competentes como por ejemplo el INDER Departamental y El Ministerio del Deporte

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

d): COMISION DE FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNITARIA Y DERECHOS HUMANOS: Es función principal de esta comisión. 1) vigilar que todos los candidatos a cargos de elección popular que lleguen a la comunidad, sin importar su filiación política, suscriban el acta de compromiso con base en el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario del Organismo Comunal para ser incluido en sus programas de Gobierno y posterior Plan de Desarrollo Municipal además de difundir los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

e) COMISION EMPRESARIAL Y EMPLEO

Cumplir la función de bolsa de empleo de conformidad con las normas legales vigentes adelantando junto con el vicepresidente del Organismo de Acción Comunal los trámites a que haya lugar.

f) COMISION DE CONVIVENCIA, CONCILIACIÓN Y PAZ. Las funciones de esta comisión es facilitar el diálogo entre las partes involucradas en un conflicto para encontrar soluciones mutuamente aceptables y evitar la escalada de la disputa además desarrollar e implementar estrategias y actividades que fomenten un ambiente de respeto y cooperación entre los miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 53. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: La dirección y coordinación de las Comisiones de Trabajo estará a cargo de un Coordinador elegido por los integrantes de la respectiva Comisión. Cada Comisión se dará su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual se someterá a la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 54. QUÓRUM: Las Comisiones de Trabajo de la Junta de Acción Comunal se regirán para efectos del quórum por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 55. CONTABILIDAD: Los ingresos y egresos de las Comisiones de Trabajo deberán hacer parte y registrarse en la contabilidad general de la Junta de Acción Comunal a cargo del Tesorero. En ninguna circunstancia los miembros de las Comisiones de Trabajo aprobarán gastos o manejarán recursos.

CAPÍTULO X

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EMPRESARIALES

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

**ARTÍCULO 56. OBJETO DE LAS COMISIONES DE TRABAJO
EMPRESARIALES:** Las Comisiones Empresariales tendrán como objeto:

1. Generar el empleo.
2. Aprovechar los recursos humanos de la comunidad y proyección económica del territorio.
3. Obtener medios económicos para financiar los planes y programas de beneficio.

ARTÍCULO 57. CREACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EMPRESARIALES La unidad administrativa especial de organizaciones solidarias o quien haga sus veces fomentará, apoyará y promoverá la constitución y desarrollo de empresas y/o proyectos productivos de carácter solidario de iniciativa de las organizaciones comunales, los cuales deberán ser presentados por estas al Sistema Público Territorial de apoyo al Sector de la Economía Solidaria, a través de las Secretarías de las gobernaciones o alcaldías, responsables de promover la participación comunitaria u organismos comunales de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida la entidad responsable, desde luego amparados en lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO 1. Las empresas comunales se crearán a partir de las comisiones empresariales, quienes tendrán la responsabilidad de presentar ante la Junta Directiva los informes de resultados o desempeño especialmente del informe financiero en materia de los excedentes generados por la empresa comunal para el financiamiento de proyectos de interés comunitario, para que sean incluidos en la construcción del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario del organismo comunal.

Para integrar una Comisión de trabajo empresarial, debe seguirse el siguiente procedimiento:

1. La asamblea, una vez escuchada la propuesta de algún(a) afiliado(a), de integrar una comisión empresarial, debe proceder a designar una Comisión encargada de adelantar los estudios preliminares (de mercado y de factibilidad) y presentar los resultados en la próxima asamblea, en la cual los afiliados decidirán sobre su viabilidad.
2. En caso de ser aprobado, de inmediato debe constituirse la figura empresarial, de la cual harán parte mínimo cinco (5) afiliados.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

3. Una vez constituida la figura empresarial, sus miembros, procederán a analizar las necesidades de personal y los requisitos de tipo legal para su funcionamiento cumpliendo con la normatividad vigente propia de la actividad que se propongan desarrollar.

PARAGRAFO 2. La Junta de Acción Comunal, podrá tener tantas Comisiones empresariales, como negocios o actividades de economía social, y además es conveniente que cada Comisión empresarial, acoja el nombre de la actividad comercial y/o empresarial que dirigirá.

ARTÍCULO 58. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO EMPRESARIALES: Las funciones de las Comisiones de Trabajo Empresariales de la Junta de Acción Comunal, serán:

1. Asesorarse de expertos sobre los trámites que deban seguirse para el montaje del negocio como la obtención de licencias o permisos de las autoridades municipales, la inscripción como comerciantes, la obtención del RUT, entre otros y adelantar las respectivas gestiones.
2. Asesorarse de expertos que tengan experiencia sobre el montaje del negocio. Para este efecto, téngase en cuenta que la asamblea en el momento de autorizar el montaje de cualquier negocio debe asignar o gestionar los recursos necesarios para ello. Esos gastos iniciales deben ser reembolsados a la Tesorería del organismo comunal, cuando el negocio produzca resultados económicos positivos.
3. Con base en el estudio de factibilidad y de mercado, la comisión debe establecer cuál es el número de empleados que debe tener el negocio y cuándo deben ser contratados, Así por ejemplo puede decirse, que para el inicio el negocio solamente tendrá un director ejecutivo – administrador y que más adelante conforme a las necesidades se contratará más personal.

Al determinar cuál es el número de empleados, también debe decirse, qué requisitos debe llenar cada empleado, las funciones que va a desempeñar y la asignación mensual.

4. En cuanto a los empleados, hay tres que necesariamente deben ser designados por la Comisión Empresarial: director ejecutivo, Auditor y Tesorero, quienes, por tratarse de personas escogidas por la misma comisión, lo aconsejable, es que los contratos de trabajo sean firmados por el presidente del organismo comunal en

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

nombre y representación de éste. Los demás empleados que se requieran deben ser contratados por el director ejecutivo.

5. Le corresponde a la Comisión tomar las decisiones más importantes en el giro del negocio, Tales decisiones se fijan en el Reglamento, pues allí se dice que puede hacer el director ejecutivo y qué es decisión de la Comisión.

6. Le corresponde a la Comisión, al final del ejercicio fiscal, una vez hecho el balance, establecer la porción de utilidades que se destinan para recapitalizar el negocio y qué cantidad debe girarse a la tesorería de la organización comunal, para que pueda adelantar sus programas de beneficio comunitario.

ARTICULO 59. AUTONOMIA DE LOS NEGOCIOS DE ECONOMIA SOCIAL; Estos se caracterizan por:

1. Ser autónomos.
2. Tener su propia representación legal.

PARAGRAFO. La autonomía de los negocios de economía social se concretiza en los siguientes aspectos:

1. Tesorería: El sistema de recaudo y manejo de los dineros y fondos de los negocios de economía social, es independiente de los del organismo de acción comunal.

El Tesorero del organismo de acción comunal es un dignatario, en tanto que el tesorero del negocio de economía social es un empleado del organismo comunal.

2. Contaduría: La contabilidad de los negocios de economía social, se lleva en libros distintos a la contabilidad de los fondos del organismo de acción comunal.

3. Auditoría: La revisoría sobre el manejo de dineros del negocio de economía social le corresponde a un empleado del organismo comunal que toma el nombre de auditor, en tanto que los fondos comunes del organismo comunal son revisados por el fiscal que es un dignatario.

ARTICULO 60. Representación Legal: El director ejecutivo de los negocios de economía social puede celebrar actos y contratos en nombre y representación del organismo comunal.

Esto quiere decir que el organismo comunal puede tener dos o más representantes legales.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



JUNTA DE ACCI3N COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Personería jurídicá Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

La naturaleza de los actos y contratos que puede efectuar o celebrar cada director ejecutivo, así como su cuantía, se señalará en el reglamento de cada Comisión Empresarial. Dicho reglamento describirá qué puede hacer el director ejecutivo por sí sólo, qué requiere de la aprobación de la Comisión, en qué casos a más de la aprobación de la Comisión requiere la autorización de la Junta Directiva y, finalmente en qué eventualidades los proyectos de contratos deben ser llevados a consideración de la asamblea.

La calidad de "director ejecutivo y Representante Legal" de un negocio de economía social, debe ser expedida por el ente de control y vigilancia.

ARTÍCULO 61. QUÓRUM: La Comisión Empresarial de la Junta de Acción Comunal se regirá para efectos del quórum por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de los presentes estatutos. Cada reunión de la Comisión Empresarial deberá constar en un acta suscrita por todos los asistentes.

CAPÍTULO XI

DE LA COMISI3N DE CONVIVENCIA Y CONCILIACI3N

ARTÍCULO 62. DEFINICI3N: Es el 3rgano comunal encargado de garantizar que los afiliados gestionen sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral denominado conciliador. La Comisión propenderá a la resolución pacífica de conflictos, la sana convivencia, el fortalecimiento y el orden justo de la comunidad que hace parte del Organismo de Acción Comunal.

ARTÍCULO 63. INTEGRACI3N: La Comisión de Convivencia y Conciliación estará integrada por las tres (3) personas que designe la Asamblea General del seno de esta, elegidos según lo dispuesto en la normatividad y los presentes estatutos.

PARAGRAFO: De conformidad con el Parágrafo 4 del Artículo 2.3.2.1.2.2.2 del Decreto 1501 de septiembre de 2023; para el caso de las demandas de impugnación en el evento que uno o varios miembros de la Comisión de Convivencia y Conciliación se declaren impedidos o sea aceptada la recusación, la junta directiva designara sus remplazos hasta que termine el proceso para el cual fue designado.

ARTÍCULO 64. PERFIL: Los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación deberán contar con las siguientes cualidades y habilidades:

1. Reconocimiento por parte de la comunidad

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCI3N COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

2. Ser mayor de edad y saber leer y escribir de conformidad con lo dispuesto en el Artículo. 2.3.2.1.2.1.1 del Decreto 1501 de septiembre de 2023.

3. Cumplir con el requisito previsto en el párrafo 2 del Artículo 103 de la Ley 2166 de 2021 y Decreto reglamentario 1501 de 2023.

4. Poseer la habilidad de resaltar lo positivo de cada punto de vista 5. Mantener buenas relaciones con la comunidad

6. Ser respetado como líder

7. Saber escuchar y respetar las diferencias entre las partes y conocer bien a su comunidad: moral, costumbres, creencias

8. Ser imparcial y con integridad moral

9. Posibilitar el consenso en las decisiones, sin imponer soluciones 10. Poseer la habilidad para facilitar la búsqueda de soluciones en el conflicto

ARTÍCULO 65. FUNCIONES: Corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación:

a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;

b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan al interior de la Junta de Acción Comunal;

c) Avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querella y conciliación conforme a la reglamentación que se expida para el caso y conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 49 de la Ley 2166 de 2021.

d) Declarar mediante debido proceso la pérdida de la calidad de afiliado, sin que ello constituya sanción, en los siguientes casos:

- Fallecimiento
- Cambio de Residencia por fuera del territorio de la Junta de Acción Comunal o cuando el afiliado quede afectado por una inhabilidad.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

e) Resolver las solicitudes de afiliación de que trata el Parágrafo 3° del Artículo 11 de los presentes estatutos.

f) Llevar un archivo de las solicitudes y de las actas de las audiencias realizadas; conforme a se dispone el Artículo 2.3.2.1.2.1.10 del Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones recogidas en actas de conciliación, prestarán mérito ejecutivo y trascienden a cosa juzgada. De conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 50 de la ley 2166 de 2021, dos (02) días hábiles luego de haberse logrado el acuerdo conciliatorio, las actas deberán ser registradas en el libro de actas de la comisión de Convivencia y Conciliación; actas que deberán ser suscritas por todos los intervinientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.2.1.9 del Decreto 1501 de 2023, y de conformidad con lo preceptuado el Literal c) del Artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.

PARÁGRAFO 2: Conocido el conflicto por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación, se tendrán quince (15) días hábiles como plazo máximo para avocar el conocimiento y cuarenta y cinco (45) días hábiles máximo para resolver. Vencidos los términos, si no hay conciliación o si ésta fuere parcial y se presume la violación de normas legales y/o estatutarias se remitirá el expediente a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal de la Localidad.

PARÁGRAFO 3: Para conocer de los conflictos comunitarios, entendiendo estos como aquellos que se presentan entre los miembros de la comunidad dentro del territorio en el cual el organismo comunal ejerce su acción, que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querella y conciliación, se avocara, mediante procedimiento de conciliación en equidad y se requiere que los conciliadores se capaciten como Conciliadores en Equidad conforme a lo determina el Literal c) del Artículo 50 de la Ley 2166 de 2021.

PARAGRAFO 4: De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 50 de la Ley 2166 de 2021 y enciso primero del Artículo 2.3.2.1.2.1.3 del Decreto 1501 de septiembre 2023, las solicitudes que demanden la actuación de la Comisión de Convivencia y Conciliación deberán ser registradas ante esta por escrito.

PARAGRAFO 5: De conformidad con lo determinado mediante el Artículo 2.3.2.1.2.1.3 del Decreto 1501 de septiembre 2023, los términos de tiempo de las

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación, contarán a partir del momento de la presentación de la solicitud.

PARAGRAFO 6: De conformidad con lo determinado en el inciso segundo el Artículo 2.3.2.1.2.1.3 del Decreto 1501 de septiembre 2023, la comisión de Convivencia y Conciliación podrá intentar hasta por tres (3) veces la conciliación y recaudar los elementos de juicio que estime necesarios, a fin de intentar que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio.

ARTICULO. 66. CONCILIADORES EN EQUIDAD: La Asamblea General seleccionará entre los afiliados las personas a ser formadas y nombradas conciliadores en equidad. Los miembros designados serán puestos a consideración del Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente o del Juez Primero de mayor jerarquía del municipio, quienes los elegirán, de conformidad con lo establecido en los Artículos 82 de la Ley 23 de 1991 y 106 de la Ley 446 de 1998.

El nombramiento de los conciliadores en equidad por parte de las autoridades judiciales antes mencionadas se hará una vez cumplido el proceso de formación de los mismos, el cual podrá ser desarrollado por organizaciones cívicas interesadas o por autoridades municipales o departamentales, teniendo en cuenta el marco teórico de capacitación fijado por el Ministerio del Interior y de Justicia.

PARÁGRAFO: La autoridad judicial nominadora de los conciliadores en equidad podrá suspenderlos de oficio, a petición de parte o por solicitud del Ministerio del Interior de Justicia, temporal o definitivamente, en el ejercicio de sus facultades para actuar, en los siguientes eventos:

1. Cuando decidan sobre la solución de un conflicto, sin observar los principios que rigen la conciliación en equidad.
2. Cuando cobren emolumentos por el servicio de la conciliación.
3. Cuando tramiten asuntos ajenos a su competencia.

ARTÍCULO 67. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACION EN EQUIDAD: El procedimiento a seguir por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación en materia de conciliación en equidad frente a los conflictos comunitarios deberá regirse por principios de informalidad y celeridad que orienten a las partes para que logren un arreglo amigable, del cual se dejará constancia en actas que serán suscritas por todos los intervinientes.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157631960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

PARAGRAFO. EJERCICIO AD HONORES: El ejercicio de las funciones de conciliador en equidad se realizará en forma gratuita, teniendo en cuenta que el nombramiento constituye especial reconocimiento al ciudadano de connotadas calidades.

ARTÍCULO 68. REUNIONES Y VALIDEZ DE DECISIONES: La dirección de la Comisión de Convivencia y Conciliación es rotativa, debiendo establecerse en su reglamento la forma de cumplirse.

1. Corresponde al director de la Comisión de Convivencia y Conciliación presidir y citar a las reuniones.
2. La Comisión de Convivencia y Conciliación se reunirá ordinariamente según se establezca en su reglamento y extraordinariamente cuando sea convocado por su director o la mayoría de sus miembros.
3. La convocatoria la realizará la secretaria de la Comisión de Convivencia y Conciliación mediante escrito dirigido a la residencia de los restantes miembros.
4. La Comisión de Convivencia y Conciliación escogerá entre sus miembros o entre los afiliados un secretario, pero puede asignarse esta función al secretario de la Junta de Acción Comunal.
5. Las actas contendrán los acuerdos a que se llegue en los asuntos de su competencia y deberán ser firmadas por las partes y los miembros de la Comisión de Convivencia y Conciliación que hayan actuado en el proceso.
6. La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal se regirá para efectos del quórum y sus decisiones por lo establecido en los artículos 25, 26 y 27, de los presentes estatutos.

CAPÍTULO XII

DEL RÉGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 69. PROCESOS: La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal adelantará los siguientes procesos.

1. Proceso conciliatorio
2. Proceso declarativo

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

ARTÍCULO 70. PROCESO CONCILIATORIO: Corresponde a la primera actuación ejercida dentro de la Junta de Acción Comunal para todos los casos puestos en conocimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación. Se adelanta frente a dos tipos de conflictos: organizativos y comunitarios.

ARTÍCULO 71. CONFLICTOS ORGANIZATIVOS: Se entiende por conflictos organizativos aquellos que se presentan al interior de la Junta de Acción Comunal, entre los dignatarios, entre éstos y los afiliados o afiliadas y entre los mismos afiliados o afiliadas y que tienen como causa asuntos de carácter comunal.

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal en relación con los conflictos organizativos en el ámbito de ésta, se desarrollarán de acuerdo con los términos y procedimiento que se establecen en los siguientes Artículos, y con plena observancia de los principios de informalidad, celeridad y gratuidad.

ARTÍCULO 72. TÉRMINOS: La Comisión de Convivencia y Conciliación contará con quince (15) días hábiles a partir del momento de recibir la queja, para determinar si el conflicto puesto a su consideración es o no de su competencia, si lo es, avocará conocimiento del conflicto.

La queja deberá presentarse por escrito y anexando las pruebas que las partes consideren pertinentes.

En el evento de avocarse conocimiento del conflicto, la Comisión de Convivencia y Conciliación tendrá un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, para adelantar las audiencias conciliatorias y recaudar los elementos de juicio que estime necesarios a fin de intentar que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio.

ARTÍCULO 73. PROCEDIMIENTO

1. Se inicia a petición de las partes, a petición de un tercero o por conocimiento directo.
2. La Comisión de Convivencia y Conciliación se reúne y decide si el asunto requiere de su intervención y es de su competencia.
3. La Comisión de Convivencia y Conciliación asigna un conciliador ponente para el caso, él será la persona encargada de liderar el proceso.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

4. La Comisión de Convivencia y Conciliación le enviará por escrito una citación a audiencia de conciliación a cada una de las partes, a la dirección de residencia que tengan registrada en el libro de afiliados, indicando el objeto, hora y fecha de la misma.
5. Los conciliadores podrán citar a cada una de las partes por separado, previo a la audiencia de conciliación, con el fin de indagar los elementos del conflicto, recolectar información y facilitar un ambiente propicio para el encuentro entre las partes.
6. La citación a la audiencia de conciliación deberá contener: sitio, fecha, hora de la reunión y una síntesis del tema a tratar, con el fin de que las partes alleguen los documentos necesarios para aclarar la situación presentada.
7. Si ninguna de las partes asiste a la audiencia o no asisten todas las partes, la Comisión de Convivencia y Conciliación citará nuevamente a audiencia de conciliación.
8. La inasistencia a una segunda audiencia de conciliación sin justificación hará presumible la inexistencia de ánimo conciliatorio, en cuyo caso y si se advierte violación de disposiciones comunales, obliga a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal, remitir el expediente a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Junta de Acción Comunal de la Localidad, para que la misma inicie el proceso disciplinario correspondiente e imponga las sanciones a que haya lugar.
9. En caso de justificarse la inasistencia a la audiencia conciliatoria, la Comisión de Convivencia y Conciliación podrá fijar una tercera y última fecha para la realización de la misma, siempre y cuando no se exceda el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles que tiene ésta para procurar el acuerdo conciliatorio.
10. Se podrán realizar tantas audiencias de conciliación como sea necesario para resolver el conflicto.
11. Reunidas la Comisión de Convivencia y Conciliación y las partes, estas últimas tendrán la palabra para exponer los hechos que originaron el conflicto y las pruebas que sustentan su versión.
12. La Comisión de Convivencia y Conciliación, analizará las declaraciones y los elementos de prueba y expondrá una fórmula conciliatoria de arreglo.
13. Las partes tendrán la facultad de acoger en todo o parcialmente la fórmula conciliatoria expuesta o rechazarla totalmente. Si las partes acogen en su totalidad

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

la fórmula presentada por la Comisión de Convivencia y Conciliación, suscribirán un acuerdo de compromiso y se dará por terminado el proceso conciliatorio.

14. En el evento en que las partes acojan parcialmente la fórmula conciliatoria expuesta por la Comisión de Convivencia y Conciliación o la rechacen totalmente, ésta fijará una nueva fecha y hora para adelantar una nueva audiencia, con el objeto de lograr el acuerdo sobre la totalidad del conflicto, siempre y cuando no se exceda del término de cuarenta y cinco (45) días previstos en la ley.

15. Una vez transcurrido el término de los cuarenta y cinco (45) días, sin que se haya logrado un acuerdo total, la Comisión de Convivencia y Conciliación dará traslado a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Junta de Acción Comunal de la Localidad. En toda audiencia se debe levantar un acta. Cuando la conciliación prospere, el acta definitiva implica un acuerdo entre las partes que conlleva un interés colectivo y por tanto trasciende a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, y deberá estar firmada por los conciliadores y por las partes que intervengan.

16. Las actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación deben resolverse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 2166 de 2021 y podrán contener:

- a. Acuerdo total: cuando las partes se han puesto de acuerdo respecto de todos los puntos relativos a su conflicto;
- b. Acuerdo parcial: cuando las partes se han puesto de acuerdo respecto de uno o más de los puntos controvertidos, dejando otro u otros sin resolver; o cuando existiendo dos o más personas, existe acuerdo conciliatorio sólo entre algunos de ellos;
- c. Sin Acuerdo: cuando las partes no llegan a acuerdo en ninguno de los puntos del conflicto.

PARAGRAFO. Se entregará copia del acta de conciliación la cual constituye la primera copia que presta mérito ejecutivo a los intervinientes de la conciliación.

En los casos del literal b) y c), deberán ser remitidos a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Localidad, para que se inicie el proceso disciplinario si se observa violación de disposiciones comunales.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

ARTÍCULO 74. PROCESO DECLARATIVO: Proceso mediante el cual se declara la pérdida de la calidad de afiliado sin que implique sanción en los siguientes casos:

1. Por fallecimiento,
2. Por cambio de residencia fuera del territorio de la Junta de Acción Comunal

PARÁGRAFO: Cuando en el libro de afiliados se presenten inconsistencias por doble afiliación, falta de firma, indebida numeración y similares, corresponderá al secretario de la Junta de Acción Comunal corregir tales inconsistencias, dejando la anotación en la columna de observaciones.

ARTÍCULO 75. PROCEDIMIENTO DECLARATIVO

1. Se inicia cuando la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal tenga conocimiento sobre la existencia de causales de desafiliación que no constituyen sanción.
2. La Comisión de Convivencia y Conciliación avoca conocimiento mediante Auto, dando apertura al proceso, decretando las pruebas que sean necesarias.
3. La Comisión de Convivencia y Conciliación, publica el Auto de apertura del proceso fijándolo en cinco (5) lugares de alta concurrencia dentro del territorio de la Junta de Acción Comunal, durante cinco (5) días hábiles y fijará la fecha y la hora, para que el afectado o afectados presenten versión de los hechos o soliciten y aporten pruebas.
4. Vencido el término anterior se practicarán las pruebas dentro de los cinco días hábiles siguientes.
5. La Comisión de Convivencia y Conciliación proferirá el fallo declarativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
6. Una vez expedido el fallo, se citará a los afectados a diligencia de notificación personal mediante perifoneo o la fijación de la carta de citación en por lo menos cinco (5) lugares visibles del territorio de la Junta de Acción Comunal. Si transcurridos cinco días sin que el afectado o afectados concurren se procederá a la fijación de un edicto en los mismos cinco (5) lugares visibles durante diez (10) días hábiles. En el edicto se insertará la parte resolutive de la decisión. Una vez desfijado el edicto o surtida la diligencia de notificación personal los interesados cuentan con cinco (5) días hábiles para interponer los recursos de reposición y apelación ante la misma Comisión de Convivencia y Conciliación. El recurso de apelación será resuelto por el organismo de grado inmediatamente superior del que

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaljac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

fallo en primera instancia, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 56 de la Ley 2166 de 2021, dado que el proceso declarativo no constituye actuación disciplinaria. El término para resolver el recurso de reposición será de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación del mismo.

ARTÍCULO 76. SANCIONES: Son causales de sanción y que darán lugar a la suspensión de la afiliación hasta por el término de tres (3) meses o la desafiliación hasta por el término de (24) meses, las siguientes:

- a) La inasistencia de los afiliados a dos (2) convocatorias acumulativas para Asamblea General o reuniones de los órganos de los cuales forma parte, sin causa justificada y por acumulación de tres (03) excusas".
- b) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros o sellos de la organización.
- c) El no pago de los aportes durante un (1) año.
- d) Cuando el afiliado asista en estado de embriaguez o bajo el uso de sustancias alucinógenas.
- e) Por violación de las normas legales y Estatutarias.
- f) Por agresión física o verbal entre los afiliados en las reuniones de la Junta.
- g) Por Dirigirse a los afiliados, dignatarios, Directivos e invitados especiales en términos soeces, durante el transcurso de una reunión o asamblea.
- h) Uso arbitrario del nombre y símbolos de la organización comunal, para campañas políticas o beneficio personal.
- i) Por la inasistencia a dos (2), convocatorias acumulativas para trabajos comunitarios de la Junta de Acción Comunal.
- j) Por no asistir a dos (2) jornadas de formación programadas para las Organizaciones Comunales ordenadas por las entidades de Inspección Control y Vigilancia sin causa justificada durante un año.
- k) Las demás que sean aprobadas mediante actas y reglamento de la JAC.

PARÁGRAFO 1: La sanción procederá una vez exista un fallo de instancia competente, previo debido proceso.

PARÁGRAFO 2: En ninguna circunstancia, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal podrá imponer sanciones a los afiliados

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

a la misma. Corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Junta de Acción Comunal del Municipio o en su defecto al organismo superior. **PARÁGRAFO 3:** Las entidades comunales de grado superior, así como el organismo estatal de control y vigilancia sólo podrán adelantar actuación disciplinaria contra los afiliados a esta Junta de Acción Comunal una vez agotadas las instancias correspondientes e imponer las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 77. PROCESO DISCIPLINARIO: Corresponde el proceso disciplinario a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio o en su defecto a la entidad estatal que ejerce la inspección, vigilancia y control. La actuación se surtirá conforme al procedimiento establecido en la respectiva Comisión de Convivencia y Conciliación o en el Código Contencioso Administrativo si el competente es el organismo estatal de inspección, vigilancia y control.

PARÁGRAFO: Los recursos de reposición y apelación se deberán interponer ante el órgano que profirió el fallo y dentro del término contemplado en los presentes estatutos, de lo contrario se darán por no presentados.

ARTÍCULO 78. EFECTOS DE LA SANCIÓN: Los afiliados sancionados no podrán ejercer los derechos que en su favor establecen los estatutos y no se tendrán en cuenta para efectos del quórum en los órganos de la Junta de Acción Comunal.

PARÁGRAFO: Una vez cumplida la sanción, el afectado recobrará automáticamente sus derechos como miembro de la organización y en el caso de ser dignatario podrá volver a ejercer sin restricción alguna, siempre y cuando el órgano competente no haya elegido su reemplazo definitivo.

ARTÍCULO 79. IMPEDIMENTO y RECUSACIÓN: Impedimento es la manifestación que hace uno o más conciliadores para que se le releve del conocimiento de determinado asunto, por considerar que su imparcialidad se encuentra comprometida ya sea por consanguinidad, afinidad, amistad o animadversión.

Recusación es la manifestación de una de las partes, solicitando se releve a uno o más conciliadores del conocimiento de determinado asunto por las mismas causales anteriores.

Si se presenta el impedimento o la recusación, corresponde a la Junta Directiva decidir si la acepta, y en tal caso, nombrará los reemplazos ad-hoc.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983
CAPÍTULO XIII**

DEL PERÍODO Y ELECCIONES DE DIGNATARIOS

ARTÍCULO 80. PERÍODO: El periodo de los directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal es el mismo de las corporaciones públicas, Se inicia el 1º de julio y termina el 30 de junio del año en que se cumple dicho periodo. Sin embargo, la Asamblea podrá reemplazar sus dignatarios en cualquier tiempo y los elegidos terminarán el periodo en curso.

ARTÍCULO 81. FECHA DE ELECCIÓN: Los dignatarios serán elegidos el último domingo del mes de abril del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, y su periodo inicia el primero de julio del mismo año;

PARÁGRAFO 1: Cuando sin justa causa no se efectúe la elección dentro de los términos legales la autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Suspensión del registro hasta por 90 días; b) Desafiliación de los miembros o dignatarios.

Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyo incumplimiento acarreará la cancelación del registro.

PARÁGRAFO 2: Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, la Junta de Acción Comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante la Ley 136 de 1994, puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses.

ARTÍCULO 82. ÓRGANOS NOMINADORES: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal serán elegidos por la Asamblea de afiliados, salvo los coordinadores de las Comisiones de Trabajo que serán elegidos por las respectivas comisiones.

PARÁGRAFO 1: Mínimo treinta (30) días calendario anteriores a la elección de dignatarios, en el día único nacional o en el momento de la remoción de uno o varios de los directivos y dignatarios, se constituirá un tribunal de garantías, integrado por tres (3) afiliados a la Junta de Acción Comunal, quienes ni deben aspirar, ni ser dignatarios.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

PARAGRAFO 2: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.1.5.4 del Decreto 1501 de 2023, dentro del procedimiento previsto para la constitución del tribunal de garantías, deberán designar a los suplentes de los miembros que conformarán el tribunal de garantías para cubrir ausencias de carácter temporal o definitivas.

PARAGRAFO 3: Los miembros de este tribunal serán elegidos por no menos del 10% del total de los afiliados, tribunal que podrá ser constituido por los delegados que no han terminado su periodo; es decir, con los delegados que se encuentren reconocidos a la fecha por parte de la entidad de Inspección, Vigilancia y Control.

PARÁGRAFO 4: Funciones. Además de las que establezcan los estatutos, serán funciones del tribunal de garantías:

- a) Recibir la documentación necesaria para la postulación de candidatos, verificando el cumplimiento de ellos requisitos de postulantes y postulados, con el debido acompañamiento del secretario y fiscal del organismo comunal respectivo.
- b) Hacer presencia, velar y acompañar todo el proceso electoral desde el momento de su nominación, garantizando la transparencia, correcta ejecución de esta y el cumplimiento de los requisitos de Ley y Estatutarios.
- c) Garantizar el pleno derecho a la afiliación de las personas que cumplan los requisitos; determinar junto con el secretario del organismo comunal, el horario y el lugar donde se llevará a cabo las afiliaciones; certificar junto con el secretario, el cierre del libro de afiliados y custodiarlo hasta el día de las elecciones.
- d) Suscribir, junto con el presidente y secretario del organismo comunal todos los documentos correspondientes a la jornada electoral.
- e) Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo superior y/o autoridades competentes cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de elección de dignatarios.

PARÁGRAFO 3. El Tribunal de Garantías tendrá vigencia desde la fecha de su designación hasta la fecha de elecciones, siempre y cuando el periodo no sea superior a tres meses.

PARAGRAFO 4. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, decretadas por el gobierno nacional, que impida la realización de Asamblea Generales de afiliados, el tribunal de garantías será constituido por un miembro de la Junta Directiva, un miembro de la Comisión de Convivencia y Conciliación y el Fiscal, de no estar

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

activos estos órganos de administración, el 10% del total de los afiliados lo constituirá del seno del registro de sus afiliados.

**CAPÍTULO XIV
DE LA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS**

ARTÍCULO 83. ASAMBLEA PREVIA.: La Junta de Acción Comunal deberá realizar una Asamblea General Previa a la elección en la que se definan las pautas y procedimientos, pero sin que se pueda modificar lo referente a la asignación por cuociente, los bloques, el requisito mínimo de validez y demás aspectos que se encuentren regulados por la Ley y demás disposiciones.

ARTÍCULO 84. POSTULACIÓN: La postulación de candidatos será por planchas, separando los cargos en los siguientes cinco (5) bloques:

1. Directivos
2. Fiscal
3. Conciliadores
4. Coordinadores de Comisiones de Trabajo
5. Delegados

Por Plancha: Se candidatiza por escrito un grupo de personas asignándole a cada uno un cargo específico, en el orden indicado en el Artículo 84 de estos estatutos. Deberá contener mínimo las siguientes casillas: cargo, nombre y apellidos, documento de identidad, número de afiliación, dirección, número telefónico y firma.

PARAGRAFO 1. Para los cargos de fiscal y los delegados a los organismos superiores, se deben inscribir suplentes; las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, deberán realizar la inscripción y reconocimiento a igual que a los demás dignatarios.

PARÁGRAFO 2. La inscripción de una plancha será rechazada por las siguientes causas:

- a. Cuando un afiliado figure en más de una plancha o lista.
- b. Cuando los datos requeridos estén incompletos.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

c. Cuando el número de postulados sea mayor o inferior al número de dignatarios que debe ser elegido en cada uno de los bloques.

d. Por tener reporte de que alguno de los candidatos no está a paz y salvo con las cuotas ordinarias, extraordinarias y demás deberes adquiridos para con el organismo comunal.

PARÁGRAFO 3: Las postulaciones deberán ser presentadas por lo menos por dos (2) afiliados que no sean candidatos, hasta 72 horas antes de iniciarse la elección correspondiente, ante el miembro del tribunal de garantías designado indicando los siguientes datos: nombre y apellidos, documento de identidad, número de afiliación y firma de quienes inscriben la Plancha.

PARAGRAFO 4: De conformidad con el Parágrafo 5 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 y Parágrafo Único del Artículo 2.3.2.1.1.2 del Decreto 1501 de septiembre de 2023, la fecha límite para Inscribir afiliados será de mínimo (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios y (8) días calendario antes de toda Asamblea, llámese ordinario, extraordinaria o de residentes.

PARAGRAFO 5. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, decretadas por el gobierno nacional, que impida la realización de Asamblea Generales de afiliados, el tribunal de garantías será constituido por un miembro de la Junta Directiva, un miembro de la Comisión de Convivencia y Conciliación y el Fiscal, de no estar activos estos órganos de administración, el 10% del total de los afiliados lo constituirá del seno del registro de sus afiliados.

ARTÍCULO 85. SISTEMA DE ELECCIÓN: La Junta elegirá sus dignatarios conforme a la fecha considerada en el presente estatuto, mediante el sistema de elección directa o conforme a lo acordado en la asamblea previa de acuerdo a las atribuciones de Ley:

ELECCIÓN DIRECTA: Este sistema no requiere realización de asamblea el día de las elecciones. En él los afiliados ejercen su derecho al voto entre las 08:00 A.M y 04:00 P.M. La elección será válida si vota por lo menos el 30% de los afiliados a la Junta de Acción Comunal.

La elección se llevará a cabo en la sede comunal o, en su defecto en el lugar que determine la Asamblea General, con el siguiente procedimiento:

a. El tribunal de garantías fijará las planchas o listas en lugar visible en el recinto de las elecciones, cerca de las mesas de votación.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

- b. El tribunal de garantías suministrará las papeletas en blanco, una por cada bloque, previa identificación de los sufragantes, quienes escribirán el número de la plancha y las depositarán en la urna o urnas correspondientes.
- c. Terminada la votación, el tribunal de garantías procederá a contabilizar el número de votos por bloque. Si el resultado es superior al número de votantes, se escogerán al azar los votos sobrantes y se destruirán sin leer su contenido. Si el resultado es igual o inferior al número de votantes se continúa con el paso siguiente.
- d. Se contabilizarán los votos y se separarán por cada plancha, los votos en blanco y los votos nulos.
- e. Se constatará el quorum indicado para el sistema de elección directa de conformidad con el Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021.
- f. Seguido se procederá a hacer la distribución de cargos por el sistema de consciente electoral.
- g. Se dará a conocer los nombres de los nuevos Dignatarios y Directivos ante quienes en su momento estén haciendo presencia.
- h. El tribunal de garantías deberá levantar y firmar el acta de elección correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En la elección de los coordinadores de las Comisiones de Trabajo, sólo podrán votar los afiliados inscritos en cada una de estas comisiones.

ARTÍCULO 86. ASIGNACIÓN DE CARGOS: La asignación de cargos será por cuociente electoral y en cinco (5) bloques separados, así:

- 1. Directivos, cuyo orden será el siguiente:
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente c. Tesorero
 - d. Secretario
- 2. Coordinadores de las Comisiones de Trabajo (si bien son directivos se eligen en bloque aparte conforme a la ley.)
- 3. Fiscal y fiscal suplente

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

4. Tres conciliadores.

5. Tres delegados a la Asociación de Junta de Acción Comunal y sus suplentes (si bien pueden ostentar la calidad de directivos, se eligen en bloque aparte conforme a la ley).

El cuociente electoral se aplicará así para cada bloque: una vez efectuada la votación se suman todos los votos emitidos por las distintas planchas o listas teniendo en cuenta los votos en blanco.

El resultado se divide por el número de cargos a proveer, según cada bloque; el cuociente electoral será el número entero que resulte de esa división.

Para saber el número de cargos que corresponde a cada plancha se procede así:

a. Se toman las planchas de cada bloque ordenándolas de mayor a menor votación, sus votos se dividen por el cuociente y el resultado en números enteros corresponde al número de cargos a que tienen derecho cada plancha.

b. Si quedan cargos por proveer se reparten entre las planchas o listas de mayor residuo asignándolos de mayor a menor.

PARAGRAFO 1: Quien resultare elegido presidente será delegado por derecho propio a la asociación comunal de juntas.

PARAGRAFO 2: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021, al menos el 30% de los cargos de los Organismos de Acción Comunal, deberán ser ocupados por mujeres.

PARAGRAFO 3. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.3.2.1.5.6, la junta de vivienda comunal contara con un término de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de elección para entregar la información que soporta el proceso eleccionario ante la entidad de inspección, vigilancia y control con el fin de que expida el acto administrativo de inscripción de dignatarios.

**CAPÍTULO XV
DE LA IMPUGNACIÓN**

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

ARTÍCULO 87. COMPETENCIA: La elección de los órganos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal, así como sus decisiones (salvo las proferidas por la Comisión de Convivencia y Conciliación), podrán demandarse ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal de la Localidad; si no la hay, ante la autoridad estatal correspondiente por competencia subsidiaria.

ARTÍCULO 88. CAUSALES

a) Cuando la decisión o la elección no se haya realizado conforme a los estatutos y a las demás disposiciones normativas que rigen la acción comunal;

b) Cuando al momento de la elección los candidatos no reúnan los requisitos.

ARTÍCULO 89. CALIDAD Y NÚMERO DE DEMANDANTES: Para impugnar se requiere la calidad de afiliado a la Junta de Acción Comunal. La demanda debe ser suscrita por no menos de diez (10) afiliados que hayan participado en la reunión que se impugna.

ARTÍCULO 90. CONTENIDO DE LA DEMANDA: La demanda de impugnación deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. La designación de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal a quien se dirija, o en su defecto, de la autoridad competente.
2. Nombre y calidad de los demandantes, de los demandados y de los afiliados elegidos y nombre del apoderado judicial si fuere el caso.
3. Lo que se pretenda, expresado con claridad y precisión. Si son varias pretensiones se formularán por separado.
4. Un relato cronológico de los hechos.
5. Descripción de la causal de impugnación, mencionando las normas legales o estatutarias que se estimen violadas.
6. La petición de las pruebas debidamente numeradas y relacionadas.
7. Dirección para notificación de los demandantes, demandados y afiliados elegidos y 8. Nombre, identificación y firma de quienes suscriben la demanda.

ARTÍCULO 91. ANEXOS DE LA DEMANDA: A la demanda deberán anexarse los siguientes documentos:

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

1. Copia del acta de elección o de la decisión demandada, o manifestación de que no les fue entregada por el secretario de la Junta de Acción Comunal.
2. Certificación sobre afiliación de los impugnantes. Si el secretario no la expide, podrá hacerlo el fiscal o la Comisión de Convivencia y Conciliación. Si no fuere posible su obtención, así se expresará en la demanda.

ARTÍCULO 92. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA: La demanda deberá presentarse personalmente por todos los que la suscriban, o por apoderado, en original y dos copias ante la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal de la Localidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la decisión del órgano o la elección, o en su defecto ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 93. EFECTO DE LA DEMANDA: La presentación de la demanda de impugnación no invalida las decisiones o elecciones que se impugnan; se tendrán como válidas hasta que se declare lo contrario por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación o en su defecto, por la autoridad competente y la decisión quede en firme.

**CAPÍTULO XVI
DE LA VIGILANCIA Y CONTROL**

ARTÍCULO 94. SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: Cualquier modificación de estos estatutos aprobada por parte de la Asamblea General, deberá ser acreditada por la entidad que ejerce funciones de Inspección, Control y Vigilancia a los organismos de Acción Comunal de primero y segundo grado en el Departamento del Huila para este caso el IDACO o ente de (IVC).

ARTÍCULO 95. SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: La aprobación, revisión y control de las actuaciones de la Junta de Acción Comunal corresponde a la entidad de Inspección, Vigilancia y Control Departamental, entidad que podrá exigir, recibir y tramitar la documentación, informes o libros que considere necesarios.

ARTÍCULO 96. SOBRE MANEJO DEL PATRIMONIO: La entidad de inspección, vigilancia y control ejerce control sobre el manejo del patrimonio de esta Junta de Acción Comunal, así como de los recursos oficiales que la misma reciba, administre, recaude o tenga bajo su custodia y cuando sea del caso, instaurará las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

También realizará inspecciones y si de las mismas se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos, hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas. Contra esta decisión del ente de control, inspección y vigilancia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 97. SANCIONES: Cuando se haga caso omiso a los actos Administrativos de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, esta mediante resolución motivada podrá imponer a la Junta de Acción Comunal como persona jurídica, las siguientes sanciones:

1. Suspensión hasta por 90 días o cancelación de la personalidad o personería jurídica, según sea el caso.
2. Congelación de fondos.
3. Suspensión temporal o cancelación de las inscripciones de los dignatarios.
4. Suspensión o desafiliación de los afiliados.

CAPÍTULO XVII

DE LOS LIBROS Y SELLOS

ARTÍCULO 98. CLASES DE LIBROS: Además de los que autorice la Asamblea y de los que se señalen en los reglamentos de los órganos, la Junta de Acción Comunal tendrá los siguientes libros debidamente registrados ante la entidad de inspección, vigilancia y control y/o Gobernación del Huila.

- a) De tesorería. b) De caja menor. c) De bancos.
- d) De inventarios.
- e) De actas de la Asamblea General y f) De actas de la Junta Directiva.
- g) De registro actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación. h) De registro de afiliados.

ARTÍCULO 99. LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS: Es el libro donde se registra la afiliación o desafiliación de los miembros de la Junta de Acción Comunal.

El libro deberá contener, por lo menos las siguientes columnas:

- a) Número de orden.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

b) Fecha de afiliación.

c) Nombres y apellidos del afiliado.

d) Número y clase de documento de identificación. e) Profesión u ocupación

f) Dirección y teléfono. g) Comisión de Trabajo.

h) Firma del afiliado. i) Observaciones.

En caso de error en una o más columnas deberá salvarse por anotación del secretario de la Junta de Acción Comunal, quien estampará su firma.

PARAGRAFO: La junta de acción comunal reportara ante la entidad de Inspección Control y Vigilancia lo referente al libro de afiliados, conforme a los términos dispuestos en el inciso primero del Artículo 2.3.2.1.4.1 del Decreto 1501 de septiembre de 2023, previo requerimiento de la Entidad de Inspección Control y Vigilancia.

ARTÍCULO 100. LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEA, DE JUNTA DIRECTIVA Y DE COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN: En los libros de actas se dejará constancia de los hechos principales de cada reunión y de las decisiones que en ellas se tomen.

A cada reunión deberá corresponder un acta, la cual deberá contener, cuando menos los siguientes puntos:

1. Número del acta,
2. Lugar y fecha de reunión (día, mes y año),
3. Identificación de la persona o personas que convocan.
4. Número de asistentes y número de miembros que componen la Junta de Acción Comunal o la Junta Directiva, según el caso,
5. El quórum,
6. Nombre del presidente y secretario de la reunión, 7. Orden del día,
8. Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, anotando en cada caso el número de afiliados que participan en las decisiones tomadas, y
9. Firma del presidente y secretario de la reunión.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

PARÁGRAFO 1: En el libro de actas de Asamblea General se anotarán también las planchas inscritas para cada elección.

PARÁGRAFO 2: Es responsabilidad del secretario de la Junta de Acción Comunal la tenencia, manejo, diligenciamiento y custodia de los libros de actas de Asamblea y Junta Directiva.

ARTÍCULO 101. LIBROS DE TESORERÍA: De Caja General: en él constará el movimiento del efectivo;

1. De Caja Menor: En él constará el movimiento del efectivo que permanentemente será manejado por el tesorero para gastos menores. Previa aprobación de la Asamblea General.

2. De Bancos: En él constará el movimiento de dineros que se tengan consignados en bancos.

PARÁGRAFO: La Junta de Acción Comunal en materia contable deberá aplicar los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y en lo que corresponda a su naturaleza, las disposiciones del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. No obstante, la JAC, deberá pedir asesoría y capacitación para su implementación al órgano de control y vigilancia.

ARTÍCULO 102. LIBRO DE INVENTARIOS: En este libro, se registrarán los bienes y activos fijos de la Junta de Acción Comunal. Deberá contener, por lo menos, las siguientes casillas: fecha, cantidad, detalle, valor unitario, valor total, entrada, salida y estado en que se encuentra el bien (bueno, regular o inservible).

ARTÍCULO 103. REGISTRO DE LOS LIBROS: El registro de los libros se solicitará a la entidad que ejerza inspección, control y vigilancia sobre la Junta de Acción Comunal, para lo cual bastará que la solicitud se presente suscrita por el dignatario a cuyo cargo está el libro o en su defecto por el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, acreditando los requisitos exigidos en las normas.

ARTÍCULO 104. REVISIÓN DE LIBROS: La junta de acción comunal reportara ante la entidad de Inspección Control y Vigilancia lo referente a los libros de que trata el Artículo 65 de la Ley 2166 de 2021 y conforme a se determina en el parágrafo 1 del Artículo 2.3.2.1.4.1 del Decreto 1501 de septiembre de 2023, previo requerimiento de la Entidad de Inspección Control y Vigilancia.

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

El dignatario responsable del manejo de cada libro, deberá presentarlo ante la entidad de inspección, control y vigilancia, para su revisión, radicando fotocopia de los registros del periodo correspondiente una vez sea requerido por la entidad competente.

PARAGRAFO: La junta de acción comunal dará cumplimiento a la digitalización de los libros, a través de la herramienta que disponga el Ministerio del interior, conforme a se determina en el parágrafo 1 del Artículo 2.3.2.1.4.3 del Decreto 1501 de septiembre de 2023, previo requerimiento y orientación de la Entidad de Inspección Control y Vigilancia.

El dignatario responsable del manejo de cada libro, deberá presentarlo ante la entidad de inspección, control y vigilancia, para su revisión, radicando fotocopia de los registros del periodo correspondiente una vez sea requerido por la entidad competente.

ARTÍCULO 105. REEMPLAZO DE LOS LIBROS REGISTRADOS: Los libros registrados podrán reemplazarse, con autorización de la Entidad de que ejerce la función de inspección, control y vigilancia, en los siguientes casos:

- a) Por utilización total
- b) Por extravío o hurto.
- c) Por deterioro.
- d) Por retención, y
- e) Por exceso de enmendaduras e inexactitudes.

PARÁGRAFO 1: Para los libros en que se lleve el manejo de bienes y recursos no se aplica el literal e) del presente artículo.

PARAGRO 2: En el caso del literal a), bastará con aportar el libro utilizado, quedando con plena vigencia los registros o anotaciones realizados en éste.

PARÁGRAFO 3: Para el literal b), se debe presentar la denuncia ante la autoridad competente y anexar la copia a la solicitud.

PARÁGRAFO 4: Para los literales c) y e) debe presentarse el nuevo libro donde aparezcan los datos ciertos, refrendados con la firma del fiscal.

PARÁGRAFO 5: Para el literal d) debe anexarse copia del fallo de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

Localidad, en el cual conste la sanción al retenedor del libro; libro que quedará anulado.

ARTÍCULO 106. SELLOS: La Junta de Acción Comunal llevará los sellos que autorice la Asamblea General.

**CAPÍTULO XVIII
DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 107. COMPOSICIÓN: El patrimonio de la Junta de Acción Comunal estará constituido por todos los bienes que ingresen legalmente por concepto de contribuciones, aportes, donaciones y las que provengan de cualquier actividad u operación lícita que se realice.

El patrimonio de la Junta de Acción Comunal no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los afiliados. Su uso, usufructo, y destino se decidirá en Asamblea General de Afiliados.

PARÁGRAFO 1: Los recursos oficiales que ingresen a la Junta de Acción Comunal para la realización de obras, prestación de servicio o desarrollo de convenios, no ingresarán a su patrimonio y el importe de los mismos se manejará contablemente en rubro especial.

PARÁGRAFO 2: Cuando vencido el término para que los ex dignatarios hagan la respectiva entrega de los bienes o documentos de propiedad de la organización o que sean administrados por la misma y que se encuentren en sede de propiedad de la Junta de Acción Comunal o administrada por ella, los dignatarios estatutaria y legalmente reconocidos y facultados, tomarán posesión de dichos bienes y documentos por estar legitimados para ello, para tomar posesión de éstos, se requiere la presencia de todos los dignatarios y por lo menos cinco afiliados a la organización. De la diligencia se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

**CAPÍTULO XIX
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

ARTÍCULO 108. DISOLUCIÓN Y PROCESO DE LIQUIDACIÓN: La Junta de Acción Comunal se disolverá por mandato legal, previo debido proceso o por decisión de la Asamblea.

Disuelta la Junta de Acción Comunal por mandato legal, la entidad que ejerza inspección, control y vigilancia nombrará un liquidador y depositario de los bienes.

La disolución decretada por la Junta de Acción Comunal requiere para su validez la aprobación de la autoridad competente. En el mismo acto en que la Junta de Acción Comunal apruebe su disolución, nombrará un liquidador o en su defecto lo será el último representante legal inscrito.

Con cargo al patrimonio de la Junta de Acción Comunal, el liquidador publicará tres avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un lapso de quince días, en los cuales se informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso, se procederá a la liquidación en la siguiente forma: en primer lugar, se reintegrarán al Estado los aportes oficiales y en segundo lugar se pagarán las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente del activo patrimonial, éste pasará a la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal de la Localidad, o en su defecto al organismo gubernamental de desarrollo comunitario existente en el lugar.

ARTÍCULO 109: VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS: Los presentes estatutos entran en vigor a partir de la fecha de su aprobación y derogan los estatutos anteriores.

Estos estatutos fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, realizada el día 19 de Agosto 2024, como consta en el Acta No. 004



**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Personería jurídica Resolución. N° 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983

Arbey Buritica

ARBEY BURITICA MOMPOTES
CC. 83.242.307 La Argentina Huila.
Representante Legal.

Jose A. Leiton

JOSE ARLEY LEITON CASTRO
CC. 1.118.029.176 del Paujil C.
Secretario

LA ARGENTINA – HUILA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SINAI

Tel: 3157831960– Email. elsinaijac@gmail.com



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO

En la fecha se selló y registró el LIBRO DE AFILIADOS

De JAC Vda El Jirai

Del Municipio de La Argentina

Departamento del Huila

Casa de Doctores Cooi

Folios

Registrados bajo No. 306

En Naiva Huila

A los 15 días del mes de Oct de 20 21

[Signature]
Funcionario

Nº	Fecha	Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección	telefono	ocupación	Comisión	Observación	firmas
1	2/11/2021	José Eneley Castañeda	4419262	Sinaloa	3224768432	agricultor			José Eneley
2	2/11/2021	María Elena Górriz	26527391	Sinaloa	3180735276	amo de casa	Delegado		María Elena Górriz
3	2/11/2021	Rodr Andrada Castañeda	1080261965	Sinaloa	3184340212	agricultora	Previdente		Rodr Andrada Castañeda
4	2/11/2021	Yennifer Castañeda Górriz	1000153945	Sinaloa	3184340211	agricultor			Yennifer
5	2/11/2021	Maner Castañeda Górriz	1000154366	Sinaloa	31808152405	agricultor	Corte Depoite		Maner Castañeda
6	2/11/2021	Ylber Castañeda Górriz	1080266179	Sinaloa	3180815246	agricultor	Tr. Comercio		Ylber Castañeda
7	2/11/2021	Jefferson Castañeda	1004535176	Sinaloa	32099550376	carriel Tron			Jefferson Castañeda
8	2/11/2021	Isidro Castañeda	1050261992	Sinaloa	3108452277	agricultor	Trabajo Ganadería		Isidro Castañeda
9	2/11/2021	Isandro Castañeda Górriz	1080260170	Sinaloa	3107273332	agricultor			Isandro Castañeda
10	2/11/2021	Rene Rojas Alvares	1080261568	Sinaloa	3158160064	agricultor	Tesorerero		Rene Rojas
11	2/11/2021	José Arley Leíton	1118026176	Sinaloa	3108309792	agricultor	Secretario		José Arley Leíton
12	2/11/2021	Eider Thuan Díaz	1080261564	Sinaloa	3204301945	agricultor			Eider Thuan Díaz
13	2/11/2021	Widia Chezar Bolaños	265273504	Sinaloa	3136486643	amo de casa	Salud		Widia Chezar B.
14	2/11/2021	Luis Carlos Valencia	44919054	Sinaloa	3143292116	agricultor	Comisariado		Luis Carlos Val
15	2/11/2021	Oscar Valencia Campo	449191282	Sinaloa	3227282425	agricultor			Oscar Valencia
16	2/11/2021	Rayon Yesid Mosquera V	1080264030	Sinaloa	3225856016	agricultor	Trabajo Ganadería		Rayon Mosquera V
17	2/11/2021	Segunda Padua Lazo B.	8342161	Sinaloa	3118591386	agricultor			Segunda Lazo
18	2/11/2021	Shon Eddy Castañeda	1080260119	Sinaloa	3172377383	agricultor			Shon Eddy Castañeda
19	2/11/2021	José Enot Castañeda	832840754	Sinaloa	3208965256	agricultor	Consejero		José Enot Castañeda
20	2/11/2021	Maria Ely Montañez	55211930	Sinaloa	3208950756	amo de casa	Delegada		Maria Ely
21	2/11/2021	Maria Virgelia Montañez	26527039	Sinaloa	3208950756	amo de casa	Comisariado		Maria Virgelia
22	2/11/2021	Yener Jodhuer Castañeda	1080263574	Sinaloa	3224738239	agricultor	Salud		Yener Jodhuer
23	2/11/2021	Eidy Padua Bocanegra	1007341134	Sinaloa	3128029411	amo de casa	Salud		Eidy Padua
24	2/11/2021	Maria Emir Castañeda	86527144	Sinaloa	3125378047	amo de casa	Delegada		Maria Emir Castañeda
25	2/11/2021	Dubier Castañeda Montañez	1080263570	Sinaloa	3229904775	agricultor	Com. Trabajo		Dubier Castañeda
26	2/11/2021	Luz Melida Pérez Tique	40096777	Sinaloa	304301215	amo de casa	Delegada		Luz Melida Pérez
27	2/11/2021	Luz Mary Valencia C	52505673	Sinaloa	323882111	amo de casa	Com. Salud		Luz Mary Valencia
28	2/11/2021	Edwin Ronaldo Díaz P	1080392335	Sinaloa	3118330792	agricultor	Trabajo		Edwin Díaz
29	2/11/2021	Elizabeth Díaz P	100734733	Sinaloa	3118330792	amo de casa			Elizabeth Díaz P
30	2/11/2021	Fátima Castañeda Górriz	108026136	Sinaloa	3209403471	Estudiante			Fátima Castañeda
31	2/11/2021	Anbey Rurítica Montoya	83242303	Sinaloa	3157831960	agricultor	Previdente		Anbey Rurítica M.
32	2/11/2021	Leoviana Lazo	83240749	Sinaloa	313273744	agricultor			Leoviana Lazo

Nº	Fecha	Nombre y apellido	Identificación	Dirección	telefono	ocupación	ubicación	observación	firma
33	17/11/2021	Robert Duvan Mosquera V.	630636280	Sínoa	33510023	Agricultor			Robert
34	17/11/2021	Marcia Tilly Peláez Carvajal	117962882	Sínoa	17214416	Amade casa			Marcia Odly pelaez C.
35	17/11/2023	Carlos Estid Numbal Kethal	1080260584	La Esperanza	1247360164	Agricultor			Carlos Estid Numbal
36	17/11/2023	José Cristian Capareda M.	1004153440	El Manjito	108950156	Agricultor			Cristian Capareda
37	17/11/2023	Maricela Montallegre	35712493	La Bonta		Amo de casa			Maricela Montallegre
38	17/11/2023	Mery Viviana Mayra	1004154451	La Bonta		Amo de casa			Mery Viviana Mayra
39	17/11/2023	Montallegre	1054100646		34833325	Amade casa			Francy Quilbach
40	17/11/2023	Diego Fernando Morán	83744154	Balsillo	136461724	Agricultor			Diego Fernando Morán
41	17/11/2023	Ramiro	1004153458	Balsillo	125939218	Agricultor			Ramiro Gaitan
42	17/11/2023	Edy Rumay's Pica	1006528965	Balsillo		Amo de casa			Rumay's Pica
43	17/11/2023	Nancy Isabel Lasso	1080260514	El Ahro	0218349758	Amo de casa			Nancy S. L. b.
44	17/11/2023	Blanca Marisa Lasso	55212358	Balsillo	8144971510	Amo de casa			Blanca Marisa Lasso
45	17/11/2023	Duvan Lasso Gauria	1081400898	Balsillo	8144971510	Agricultor			Duvan Lasso
46	17/11/2023	Jorge Ralmarino	18969468	El Páez		Agricultor			Jorge Ralmarino
47	17/11/2023	Duvan Diego Lasso	117294257	Balsillo	810776388	Agricultor			Duvan Lasso
48	17/11/2023	Ligia Lasso Gauria	55211862	Balsillo	80549465	Amo de casa			Ligia Lasso
49	17/11/2023	Yancarlos Castañeda	1145824693	Balsillo	12309049	Agricultor			Yancarlos Castañeda
50	17/11/2023	Duvan Estiven Castañeda	1080261035	El Manjito	8108990156	Agricultor			Duvan Castañeda

Edad	Fecha	Nombre y Apellido	Identificación	Dirección	Telefono	Ocupación	Comisión	Observación	Firma
51	17/11/2023	Maria Alexandra Vinasco	108026148	Belisillo	80512623	ama de casa			Maria Alexandra Vinasco
52	17/11/2023	luisso							
52	17/11/2023	Mario Alirio Melles S	83240449	El Nogal	23351678	agricultor			Mario Alirio Melles
53	17/11/2023	Jesus Andres Sanchez	1080262405	Morir Bacho	108473630	Agricultor			Jesus Andres Sanchez
54	17/11/2023	Ejardo							
54	17/11/2023	Yuribeth Hurtado	1080262423	Morro Gucho	102185137	Arma de casa			Yuribeth Hurtado
55	17/11/2023	Beltran							
55	17/11/2023	Rusbel Caicedo	83242764	La Esperanza	16844681	Agricultor			Rusbel Caicedo
56	17/11/2023	Castaneda							
56	17/11/2023	Maria Asmin Palechor	1080262458	La Esperanza	16844681	Arma de casa			Maria Asmin Palechor
56	17/11/2023	Vinasco							
57	17/11/2023	Johan Sebastian Lasso	1004154481	El Alirio	128473348	Agricultor			Sebastian Lasso
58	17/11/2023	luis Fernando Sanchez	12263599	La Jomita	13448084	Agricultor			Luis Fernando Sanchez
58	17/11/2023	Pena							
59	17/11/2023	Wéimar Lasso	1080261515	El Pacer	232537857	Agricultor			Wéimar Lasso
60	17/11/2023	Faiber Castaneda	83241823	La Esperanza	8132228152	Agricultor			Faiber Castaneda
61	17/11/2023	Montes							
61	17/11/2023	Carlos Andres Hurtado	1080262394	El Huero	212075241	Agricultor			Carlos Andres Hurtado
62	17/11/2023	Mindy Lorena Cairas	108140284	El Huero	8212075241	Arma de casa			Mindy Lorena Cairas
63	17/11/2023	Olga							
63	17/11/2023	Luis Carlos Vinasco	1080260424	La Esperanza	144212603	Agricultor			Luis Carlos Vinasco
64	17/11/2023	La Sso							
64	17/11/2023	Jorge Eliecer Nardides	83241580	La Sonora	144247034	Agricultor			Jorge Eliecer Nardides
65	17/11/2023	Vinasco							
65	17/11/2023	Jon Alexander Sanchez	1144826329	La Jomita	8158656734	Estudiante			Jon Alexander Sanchez
66	17/11/2023	Montalegre							
66	17/11/2023	Yadi Vanessa Castaneda	1080262520	El manguito	8158965322	Estudiante			Yadi Vanessa Castaneda

Nº	Fecha	Nombre y Apellido	Matricación	Dirección	Telefono	Ocupación	Comisión	Observación	Firma
67	13/11/2023	Yessica Karina Estrella Meneses	108026535	El manguito	218561660	Area de Casa			Yessica Karina Estrella
68	13/11/2023	Lawrence Lasso Hurtado	108026442	Balsillas	163651864	Agricultor			Lawrence Lasso H.
69	15-12-2023	Ludwica Ortiz	76585596	Balsillas	321702034	Area de casa			Ludwica Ortiz
70	15-12-2023	Alfonso Hernandez Viveros	1080265381	Balsillas	163651864	Area de casa			Alfonso Hernandez V.
71	15-12-2023	Idelly Lasso Hurtado	1080260516	Balsillas	113623744	Area de casa			Idelly Lasso H.
72	15-12-2023	Yamileth Valencia Chavez	1080264325	Balsillas	209097690	Area de casa			Yamileth Valencia C.
73	15-12-2023	Arbey Gaitan Lasso	83742373	Las Vegas	320549965	Agricultor			Arbey Gaitan Lasso
74	15-12-2023	Vitelio Manquillo Medina	4918612	El Siencio	320000000	Agricultor			NO Firma
75	15-12-2023	Jaqueline Adriana Burbano Guerrero	108026665	El manguito	8222833021	Area de casa			Jaqueline Adriana Burbano
76	15-12-2023	Erber Julian Lasso Valencia	1080101071	El Alhio	311560191	Agricultor			Erber Julian Lasso
77	15-12-2023	Virgilia Montalegre	1110089409	La Lagita	3103218417	Area de casa			Virgilia Montalegre
78	15-12-2023	Leidy Montalegre	108026538	La Lagita	332154226	Area de casa			Leidy Montalegre M.
79	15-12-2023	Rayan Andres Ortega Montalegre	1080115474	La Lagita	3104955854	Agricultor			Rayan Andres Ortega M.
80		Pablo Emilio Hurtado Beltran	1080153400	Balsillas	3212967296	Agricultor			Pablo Hurtado

ACTA N.º 004
MUNICIPIO DE ARGENTINA HUILA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA SINAI
PERSONERÍA JURÍDICA 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1983 MINISTERIO DE
GOBIERNO

siendo las 4:00 p.m. del día de hoy 19 de agosto del 2024 se reunieron los afiliados a la junta de acción comunal de la vereda Sinaí, con el fin de dar a conocer poner a consideración aprobar los estatutos se procede a probar el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura de los nuevos estatutos
3. discusión de las observaciones a los estatutos
4. aprobación de los estatutos
5. lectura y aprobación del texto integral de la presente acta

se aprueba el orden del día sin sufrir ninguna modificación

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. El secretario de la asamblea procedió a llamar a lista contestando 52 de un total de 71 afiliados estableciendo por un reglamentario para la celebración de la asamblea haciendo salvedad que esa convocatoria fue hecha con 15 días antes de anticipación.
2. Se realiza la lectura de los nuevos estatutos y discusión de las observaciones a los mismos.
3. Se somete a consideración la aprobación de los estatutos los mismos que fueron aprobados por unanimidad no habiendo ningún voto en contra.
4. Se procede a la aprobación a los estatutos
5. no siendo otro propósito de la asamblea el secretario da lectura al texto integral del acta y se somete a consideración de los asambleístas y se aprueba por unanimidad en constancia lo anterior se firma siendo las 6:30 hora determinada la reunión

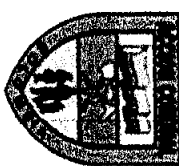
Firman,

Jose A. Leiton
Secretario.

Alber Borjica M.
Presidente.



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA SINAI



FECHA: 19-08-2024 HORA: 4:00 Pm LUGAR: Escuela

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
Albenis Hernandez V.	1080265781	3165651864	Albenis Hernandez V.
Albey Boritica M	83242307	3757837960	Albey Boritica M.
Jose Arley Leiton Castro	1118029176	3118330792	Jose A. Leiton
Carlos Estid Alemán	1080260587	3214766764	Carlos Estid Alemán
Yamileth Valencia M.	1080264325	3209072610	Yamileth Valencia M.
Francy Yimeth M. CH	1015400698	3148771025	Francy Yimeth M. CH
Edwin Ronaldo Diaz P.	1057592335	3219303929	Edwin Diaz
Eider Ivan Diaz Perez	1080263169	3133729351	Eider Ivan Diaz Perez
Elizabeth Díaz Pérez	1007593953	3110530792	Elizabeth Díaz P.
Wuimar Lasso	1080261515	3232532857	Wuimar Lasso



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA SINAI

FECHA: 19-08-2021 HORA: 4:00 Pm LUGAR: Escuela



NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
Yasmin Adriana Burbano Becerra	1080266665	3222873709	Yasmin Burbano
Cristian Castañeda	1004753790	3278507660	Cristian Castañeda
José Efraim Castañeda	832407674	3728860502	José Efraim Castañeda
Luis Carlos Valencia	4919052	3114393116	Luis Carlos Valencia
María Montenegro M.	55272493	3222202437	María Montenegro
Jhon Alexander Sanchez	1144626527	3138655387	Jhon Alexander S
Merly Bibiana Mayin H	1004154451	3138628807	Bibiana Mayin
Leidy Montenegro M.	1080265358	3134312477	Leidy Montenegro M.
Diego Fernando Mopani R	83247159	3136467724	Diego Fernando Mopani R
Ludibio Ortiz	26785598	3112075059	Ludibio Ortiz
José Carlos Costañeda C.	1080260120	3182973352	José Carlos C.
RUSBEL Calcedo	83242264	3168446897	RUSBEL Calcedo
Wander Jazmin Palchoc V	1080262458	3168446897	Wander Palchoc V
Laurencio Lasso Hurtado	1080264472	3165651864	Laurencio Lasso H.

44



MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA SINAI

FECHA: 19-08-2024 HORA: 4:00 Pm LUGAR: Escuela



NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
Tatiana castañeda Garces.	108026138	322940371	Tatiana castañeda.
Maria Elena Garces.	26527391	3156302243-	Maria Elena Garces.
Jose Medey Castañeda.	4969262	3156302243	Jose Medey Castañeda.
Yllberg CASTAÑEDA GARCES	1080266119	3134189649	Yllberg castañeda garces
Pedro Larico	83242761	3118591386	Pedro Larico
Maria Emir Castañeda	26527144	3204145130	Maria Emir castañeda
Eidi Yadira Baccanera	1001441134	3212807941	Eidi
Seiner i Manquillo	1080263574	3204382234	Seiner i Manquillo
Vitelio Manquillo	4918812	3209996422	Vitelio manquillo
Jorge Elmer Bastidas	83247580	3726330532	Jorge V Bastidas
Luz melida Perez	40086777	3204007575	Luz melida Perez
Yessina Marina estrella Meneses	1080261535	3208818924	Yessina estrella
Yady Vanessa Castañeda	1080262520	3738696522	Yady Vanessa Castañeda
Carlos Andres Portado	108026413641	3202836593	Carlos Andres



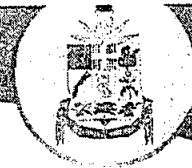
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

VEREDA SINAI

FECHA: 14-08-2024 HORA: 4:00 PM LUGAR: Escuela



NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	FIRMA
Mon elia castañeda Sances	7080960779	3782767594	Elia castañeda
Oscar Valencia	4919282	3227282425	oscar
Sebastian Lasso	1004154481	321489387	Sebastian Lasso
Duvan Lasso	1081400898	321489387	Duvan Lasso
Juan Diego Lasso Gauria	7712041257	3213517406	Diego Lasso
Manuelos castañeda	1145824620	3182161594	Manuelos castañeda
Nancy J. J. G.	1080260514	3218599798	Nancy J. J. G.
Ligia Lasso G.	55211862	3205499065	Ligia Lasso G.
Arbey Gaston	832442375	3205499065	Arbey Gaston L.
Mariela Lasso G	55272858	3205499065	Mariela Lasso G
Jesus Andres Sanchez	1080366905	3208473630	Andres Sanchez
Emmanuel Hurtado Beltrán	1080262923	3102183137	Emmanuel Hurtado Beltrán
Pablo Eduardo Valdele	7004153400	3212962296	Pablo Valdele
Luis Carlos Vinasco	1080260924	3144272603	Luis Carlos Vinasco
Luis E. Sanchez	222635999	3154443504	Luis E. Sanchez



LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA DEPARTAMENTO HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR

Que la vereda SINAI del municipio de La Argentina Huila, se encuentra delimitada de la siguiente manera:

VEREDA		COORDENADAS		LIMITES
		PUNTOS EXTREMOS		
		NORTE (Y)	ESTE (X)	
SINAI	NORTE	786597.6127	730283.5090	VEREDA BLAQUESINO
	ORIENTE	789002.2995	729027.4248	MUNICIPIO DE TARQUI
	SUR	785250.3684	728230.8401	VEREDA BUENOS AIRES
	OCCIDENTE	783373.6660	734304.5117	VEREDA MIRADOR

El presente certificado se expide a los 22 días del mes de junio de 2024.

ING. TANIA CECILIA CERVANTES RENDÓN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó: Ing. Felipe Ortega Tafur- Apoyo profesional oficina de Planeación
Revisó: Ing. Tania Cecilia Cervantes Rendón- Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico

→ Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	JUNTA DE ACCION COMUNAL SINAI
Nombre abreviado	JUNTA DE ACCION COMUNAL SINAI
Fecha de creación	21/10/2025 ((UTC-05 00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900019027
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Junta de Acción Comunal.
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Huila
Municipio	La Argentina

Información de contacto

Dirección	VEREDA EL SINAI
Código postal	
Teléfono de oficina	3204855248
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	elsinaijac@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones	elsinaijac@gmail.com
SECOP II	

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	
Nombre	ARBEI BURITICÁ MONPOTES
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3204855248

Fax

Correo electrónico elsinaijac@gmail.com**Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)****Año fiscal****Ingresos****Ebitda****Número de empleado***No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI
Nit: 900019027-7
Resolución No. 0007 del 03 de febrero 1983

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**

Yo, ARBEY BURITICA MOMPOTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.242.307 de La Argentina, autorizó libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de La Argentina Huila (Alcaldía Municipal) con NIT. 891.180.205-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente de ser el caso.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia se firma la presente en el Municipio de La Argentina Huila, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Arbey Buritica M.

ARBEY BURITICA MOMPOTES
C.C. 83.242.307 de La Argentina
R. L. JAC de la vereda EI SINAI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

83.242.307

NUMERO

BURITICA MOMPOTES

APELLIDOS

ARBEY

NOMBRES

Arbey Buritica M.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LA ARGENTINA
(HUILA)

25-FEB-1983

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

M

ESTATURA

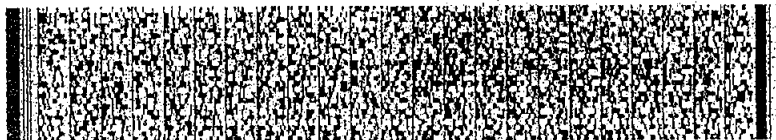
G.S. RH

SEXO

15-ENE-2003 LA ARGENTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1904700-50120031-M-0083242307-20040120

03844 04020A 02 139975846

83242307

2013 2023 2033

BURITICA MOMPOTES
ARBEY

BIPIC

FUSILERO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
1. Trámites de inversión de los empleados públicos o privados.
2. Trámites de la carrera administrativa.
3. Trámites de retiro y jubilación.
4. Trámites de posesión y licencia para conducir vehículos.
5. Trámites de inscripción como profesional y ejercicio de la profesión.
6. Trámites de inscripción como trabajador independiente.
7. Trámites de inscripción como comerciante.
8. Trámites de inscripción como propietario de un negocio privado.
9. Trámites de inscripción como propietario de un negocio público.
10. Trámites de inscripción como propietario de un negocio privado o público.
11. Trámites de inscripción como propietario de un negocio privado o público.
12. Trámites de inscripción como propietario de un negocio privado o público.

2. En cualquier convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe estar presente en el momento de la inscripción en el cuerpo de tropas, mas cercano al lugar de su ubicación cuando se realicen inscripciones.

TC JULIO CESAR TORO MARRIQU

83242307
0419450
12 JUL 2006

EJ 002 025

Consultado en
página 1
[Signature]



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor ARBEY BURITICA MOMPOTES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 83242307, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: ARBEY
Segundo Nombre:
Primer Apellido: BURITICA
Segundo Apellido: MOMPOTES
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 83242307
Razón para el estado: Reservista
Estado del ciudadano: 1ra Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Enero de 2026, a las 10:22:08 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información
de Reclutamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104ª - 64 Piso 4º
Bogotá, D.C.

corec@ejercito.mil.co <http://www.ejercito.mil.co/> www.reclutamiento.mil.co



Verificado 27/01/26

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141209882493		
		 (415)7707212489984(8020) 0000141209882493		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 9 0 2 7 7		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
14. Buzón electrónico				
IDENTIFICACIÓN				
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación
Lugar de expedición		28. País COLOMBIA		29. Departamento Huila
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre
35. Razón social JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SINAI		37. Signa		
36. Nombre comercial				
UBICACIÓN				
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio La Argentina
41. Dirección principal VDA EL SINAI				
42. Correo electrónico elsinaijac@gmail.com				
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 5 7 8 3 1 9 6 0		
45. Teléfono 2				
CLASIFICACIÓN				
Actividad económica				
46. Código 9 4 9 9		47. Fecha inicio actividad 1 9 8 3 0 2 0 3		48. Código 4 1 1 1
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 1 2 0 6		50. Código 7 3 1 0 4 2 9 0		51. Código
52. Número establecimientos				
Responsabilidades, Calidades y Atributos				
53. Código 7 1 4 1 6 5 5				
07- Retención en la fuente a título de rent				
14- Informante de exogena				
16- Obligación facturar por ingresos bienes				
55 - Informante de Beneficiarios Finales				
Usuarios aduaneros				
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				
Exportadores				
55. Forma		56. Tipo		Servicio
57. Modo		58. CPC		1 2 3
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.				
Para uso exclusivo de la DIAN				
59. Anexos ☐ SI ☒ NO		60. No. de Folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BURITICA MOMPOTES ARBEY 985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141209882493		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)			6. DV		12. Dirección seccional
9 0 0 0 1 9 0 2 7 7			7		Impuestos y Aduanas de Neiva
14. Buzón electrónico					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		2 0
			64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficia		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 8		0 8	
72. Número		0 7		4 6 4	
73. Fecha		1 9 8 3 0 2 0 3		2 0 2 2 0 6 2 0	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 4		0 4	
76. Fecha de registro				2 0 2 2 0 6 2 6	
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		4 1		4 1	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		3 7 8	
Vigencia					
80. Desde		1 9 8 3 0 2 0 3			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Gobernación					
9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141209882493



(415)7707212489984(8020) 0000141209882493

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 1 9 0 2 7 7

Impuestos y Aduanas de Neiva

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 3 2 4 2 3 0 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BURITICA	105. Segundo apellido MOMPOTES	106. Primer nombre ARBET
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 2 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 8 0 2 6 2 9 2 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HURTADO	105. Segundo apellido BELTRAN	106. Primer nombre YURIVED
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141209882493



(415)7707212489984(8020) 0000141209882493

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 1 9 0 2 7

7

Impuestos y Aduanas de Neiva

3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 9 1 8 9 6 1	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido BOTINA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres BAUTISTA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 0 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 6 2 6
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 9 1 9 2 6 2	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTAÑEDA	116. Segundo apellido MOMPOTES	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres NEDEY
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 0 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 6 2 6
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 9 1 9 0 8 1	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONTEALEGRE	116. Segundo apellido ESCARRETA	117. Primer nombre VITELIO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 0 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 6 2 6
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 8 0 2 6 1 8 5 0	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RUBIANO	116. Segundo apellido TRUQUE	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres MARINA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 1 0 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 6 2 6
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 8 0 2 6 4 9 6 5	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTAÑEDA	116. Segundo apellido GARCES	117. Primer nombre PAOLA	118. Otros nombres ANDREA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 6 2 6	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141209882493



(415)7707212489984(8020) 0000141209882493

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 1 9 0 2 7

7

Impuestos y Aduanas de Neiva

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 3 2 4 2 3 0 7	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BURITICA	116. Segundo apellido MOMPOTES	117. Primer nombre ARBEY	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 0 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 8 0 2 6 1 5 8 8	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROJAS	116. Segundo apellido ALVAREZ	117. Primer nombre RENE	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 6 2 6	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 1 8 0 2 9 1 7 6	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LEITON	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ARLEY
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 6 2 6	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 8 0 2 6 2 9 2 3	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HURTADO	116. Segundo apellido BELTRAN	117. Primer nombre YURIVED	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 2 0 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario

14906053183



(415)7707212489984(8020) 000001490605318 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 2 4 2 3 0 7

6

Impuestos y Aduanas de Neiva

3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

8 3 2 4 2 3 0 7

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Huila

4 1

La Argentina

3 7 8

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

BURITICA

MOMPOTES

ARBEY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Huila

4 1

La Argentina

3 7 8

41. Dirección principal

VRD LAS TOLDAS FCA LA DESPENSA

42. Correo electrónico

arbeyburitica9@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 7 8 3 1 9 6 0

45. Teléfono 2

3 1 8 6 8 6 4 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

0 1 2 3

2 0 0 0 0 4 2 2

0 1 1 1

2 0 0 0 0 4 2 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

22. Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANDRADE GUALY HUGO

985. Cargo Analista IV

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

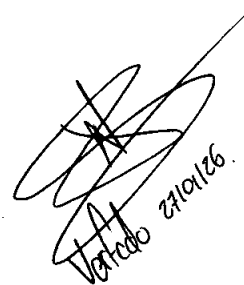
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 15:45:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000190277
Código de Verificación	9000190277260126154523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Valado 27/01/26



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

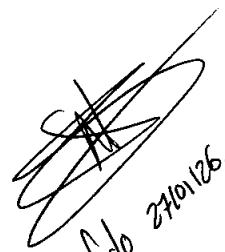
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 15:43:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83242307
Código de Verificación	83242307260126154325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Verificado 27/01/26.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289940675



PIB

15:47:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

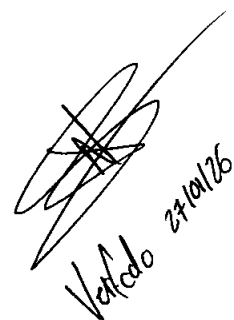
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SINAI identificado(a) con NIT número 9000190277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)



Verónica 27/01/26.

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289337977



PIB
18:29:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARBEY BURITICA MOMPOTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83242307:

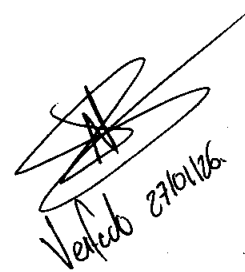
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)



Verificado 27/01/26

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:28 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **83242307**

Apellidos y Nombres: **BURITICA MOMPOTES ARBEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

Verificado
27/01/26



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 04:42:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **83242307** y Nombre: **ARBEY BURITICA MOMPOTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133510044** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Verificado 27/01/26.

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Edif. 14 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) - Bogotá D.C.
Línea de atención: 01590549 0112





JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAI
Nit: 900019027-7
Resolución No. 0007 del 03 de febrero 1983

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

Yo, ARBEY BURITICA MOMPOTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.242.307 de La Argentina, autorizó libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de La Argentina Huila (Alcaldía Municipal) con NIT. 891.180.205-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente de ser el caso.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia se firma la presente en el Municipio de La Argentina Huila, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Arbey Buritica M

ARBey BURITICA MOMPOTES
C.C. 83.242.307 de La Argentina
R. L. JAC de la vereda El SINAI

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

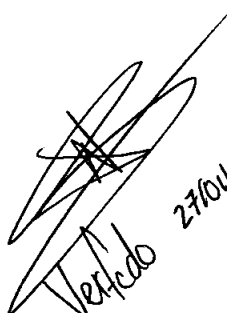
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:45:23 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83242307**, Apellidos y Nombres **BURITICA MOMPOTES ARBEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE A ARGENTINA**, con NIT **891180205-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>


Verado 27/01/26



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83242307 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 03:29 PM

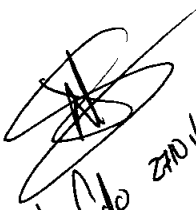


Código Verificación: **719HPEGK45**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC


Verificado 20/01/26